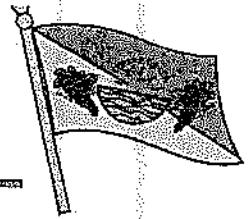




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N°02-2025-AMPI

Ica 23 ENE 2025



VISTO:

Informe N° 0003-2025-URMG-GPPR-MPI, Informe N° 001-2025-CLYA-URMG-GPPR-MPI; Informe legal N° 008-2025-RFL-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, Ley N° 27658 — Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, el artículo 11 de la citada norma establece que, son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes: Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones la satisfacción de las necesidades del ciudadano; brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos; someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas;

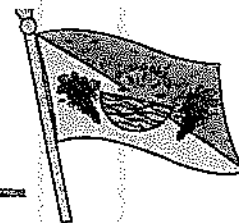


Que, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (...);

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley mencionada establece en el artículo 42 que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Sanción Pecuniaria o Multa es la sanción que consiste en la imposición del pago de una suma de dinero impuesta al infractor al haberse acreditado en el procedimiento administrativo sancionador la comisión de la infracción administrativa atribuida y su responsabilidad respecto a ella. El monto de la sanción administrativa dependiendo del rango asignado.

Para cada una de ellas según el Cuadro de Infracción y Sanciones (CISA), debidamente aprobado, teniendo como base la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión o detección de la infracción y/o del valor de la obra o su avance, según sea el caso; salvo aquellas infracciones que por disposición de niveles superiores de gobierno se le asigne un monto diferente;

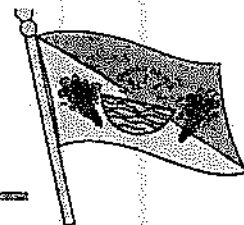
Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF de fecha 17 de diciembre del 2024 aprueba la UIT para el año 2025, que asciende a S/ 5, 350.00 soles, por lo que es necesario que la Municipalidad Provincial de Ica, apruebe la Reconversión del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, en base al valor de la UIT vigente para el año fiscal, ascendiente a S/ 5,350.00 soles.

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias;

Que, mediante el Informe N° 0003-2025-URMG-GPPR-MPI, de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, remite adjunto el Informe N° 001-2025-CLYA-URMG-GPPR-MPI, el cual contiene el informe técnico referente a la propuesta de Reconversión del Cuadro de Infracciones y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, considerando el valor de la UIT correspondiente al periodo 2025, que asciende a S/ 5,350.00 soles.

Que, en virtud del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 050-2022-MPI, que aprueba el Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, se procede a la aplicación de la normativa establecida mediante el Decreto Supremo N° 260-2024-EF de fecha 17 de diciembre del 2024 aprueba la UIT para el año 2025, para regular y sancionar las infracciones correspondientes



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación der la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconversión de los términos Porcentuales vigentes en el Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizados en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) establecida para el año fiscal 2025, que asciende a S/ 5,350.00, según el Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, proceda a la publicación del presente Decreto de Alcaldía, que aprueba la Reconversión del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, en función al valor de la UIT correspondiente al año fiscal 2025, que asciende a S/ 5,350.00 soles, en el diario de mayor circulación y en el portal web institucional www.muniica.gob.pe, conforme a las formalidades establecidas por la ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
(01) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL						
1.01	Por aperturar o conducir un establecimiento sin la respectiva Licencia de Funcionamiento u operar con Licencia vendida o ajena.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consuma licor.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Comercio minorista hasta 20 m2 de área.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
1.02	Por consignar datos falsos en las declaraciones, formularios, formatos u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad municipal, fiscalizadores e inspectores.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consuma licor.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA DEFINITIVA	
	Comercio minorista hasta 20 m2, Puestos, Kioscos y ambulantes.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA DEFINITIVA	
1.03	Por alterar o modificar los datos consignados en la Licencia de Funcionamiento (con borrones y/o enmendaduras).					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consuma licor.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30 días)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30 días)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30 días)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Comercio minorista hasta 20 m2 de área.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30 días)	CLAUSURA DEFINITIVA
1.04	Por no exhibir en lugar visible del establecimiento el original del certificado de Licencia de Funcionamiento.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consuma licor.	LEVE	50%	2,675.00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria inmediata
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	LEVE	30%	1,605.00		
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	LEVE	20%	1,070.00		
	Comercio minorista hasta 20 m2 de área.	LEVE	10%	535.00		
1.05	Por ampliar o modificar el giro y/o área de establecimiento o incumplir otras condiciones señaladas en el Certificado de Licencia de Funcionamiento.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consume licor.	G	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	G	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	G	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Comercio minorista hasta 20 m2 de área.	G	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
1.08	Por permitir que dentro de un establecimiento que cuenta con Licencia Municipal de funcionamiento, se desarrollen actividades por sujeto distinto del conductor, que no cuente con autorización municipal para cesionarios.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (por 15 días)	REVOCATORIA DE LICENCIA
1.07	Por utilizar la Licencia de funcionamiento otorgada a persona distinta.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consume licor.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	
	Comercio minorista hasta 20 m2 de área.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	
1.08	Por no contar las piscinas con Licencia de Funcionamiento Municipal (D.S. N° 007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas).	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	CLAUSURA DEFINITIVA
1.09	Por no exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización Sectorial correspondiente y/o declaración de impacto ambiental, cuando corresponda.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consume licor.	MG	50%	2,675.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediana
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	30%	1,605.00		
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00		
1.10	Por haber realizado sin licencia municipal modificaciones estructurales, ampliaciones internas y/o externas en establecimientos comerciales, entidades públicas que posean certificado de defensa civil vigente.	GRAVE	30%	1,605.00		
1.11	Por no comunicar el cese de actividades	GRAVE	20%	1,070.00		
1.12	Por permitir, el conductor del establecimiento, el desarrollo de actividades comerciales no autorizadas en áreas de acceso y/o circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.	GRAVE	20%	1,070.00		
1.13	Por realizar actividad económica que se encuentra prohibida, por la zonificación donde se ubica el establecimiento.	MG	60%	3,210.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
1.14	Por realizar actividades comerciales fuera del horario general sin autorización municipal.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (por 15 días)	
1.15	Por exhibir licencia de funcionamiento falsa, no emitida por la municipalidad.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
1.16	Por presentar licencia de funcionamiento, falsos y/o adulterados al momento de la inspección.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
(02) ANUNCIOS, PROPAGANDAS Y AUTORIZACIONES						
2.01	Por pegar afiches y/o realizar pintas de cualquier tipo en postes, paredes, fuera de carteleros municipales, en bienes públicos y privados sin autorización municipal.	MG	100%	5,350.00	RETENCIÓN	
2.02	Por colocar banderolas, gigantografías y/o pancartas publicitarias sin autorización municipal.	MG	100%	5,350.00	RETENCIÓN	
2.03	Por no retirar los elementos de publicidad vencido el plazo autorizado (banderolas, gigantografías y/o pancartas, paneles publicitarios).	G	70%	3,745.00	RETENCIÓN	
2.04	Por instalar toldos sin contar con la autorización municipal.	G	50%	2,675.00	RETENCIÓN	
2.05	Por tener toldos, sombrillas u otros elementos de protección o publicidad en mal estado de conservación o higiene.	LEVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	
2.06	Por carecer de autorización municipal de anuncio adosado frontalmente a la fachada.	LEVE	20%	1,070.00		
2.07	Por carecer de autorización municipal para instalar anuncio publicitario exterior en bienes de dominio privado:					
	- Panel monumental (se considera la instalación de la estructura publicitaria)	GRAVE	100%	5,350.00		
	- Anuncio luminoso y/o iluminado (paneles y valles)	GRAVE	70%	3,745.00		
	- Letrero, panel simple, mural, vitrina y/o en vehículos	GRAVE	50%	2,675.00		
2.08	Por instalar elemento de publicidad exterior en áreas de dominio público sin autorización municipal.					
	- Panel monumental (se considera la instalación de la estructura publicitaria)	GRAVE	100%	5,350.00	RETENCIÓN	
	- Anuncio luminoso y/o iluminado (paneles y valles)	GRAVE	70%	3,745.00	RETENCIÓN	
	- Letrero, panel simple, mural, vitrina y/o en vehículos	GRAVE	50%	2,675.00	RETENCIÓN	
2.09	Por instalar Panel publicitario en techo sin tener autorización municipal.	MG	100%	5,350.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediana
2.10	Por instalar anuncio publicitario exterior en forma distinta (metraje, características y otros) a la autorizada.					
	- Letrero, panel simple, mural y otros.	MG	25%	1,337.50	RETENCIÓN	REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN
	- Anuncio luminoso y/o iluminado	MG	100%	5,350.00		
2.11	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en contra de las prohibiciones y limitaciones establecidas por la autoridad municipal o cuyos expedientes han sido denegados.	MG	100%	5,350.00	RETENCIÓN	
2.12	Por instalar señalizadores de calle con publicidad sin autorización municipal.	MG	100%	5,350.00	RETENCIÓN	
2.13	Por permitir el propietario del inmueble, centros comerciales la instalación de elementos de publicidad (anuncios, pizarras, mercaderías y otros objetos) en muros, puertas y ventanas.	GRAVE	70%	3,745.00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2.14	Por repartir volantes y/o repartir volantes, bienes y servicios con fines promocionales o comerciales en la vía pública.	GRAVE	25%	1,337.50	RETENCIÓN	
2.15	Por no exhibir en lugar visible el original de la autorización para instalación de anuncios publicitarios.	GRAVE	20%	1,070.00		
2.16	Por realizar propaganda electoral pública sin que exista convocatoria por parte del Jurado Nacional de Elecciones.	GRAVE	50%	2,675.00		
2.17	Por no retirar o borrar cada una de las propagandas electorales, dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores a los comicios electorales.	GRAVE	50%	2,675.00		
2.18	Por realizar propaganda electoral mediante pintura y otros en calzadas y postes de alumbrado público.	MG	100%	5,350.00		
2.19	Por colocar propaganda electoral en ubicaciones no autorizadas y/o zonas no permitidas.	MG	100%	5,350.00		
2.2	Por realizar propaganda electoral sonora fuera del horario establecido, que supere los 70 decibeles.	GRAVE	50%	2,675.00		
2.21	Por fijar, pegar, dibujar carteles, banners o avisos en muros de predios de dominio público y/o privado sin contar con autorización municipal.	GRAVE	50%	2,675.00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2.22	Por instalar propaganda electoral que afecte las condiciones estructurales de edificaciones o que puedan comprometer la seguridad del ciudadano.	GRAVE	70%	3,745.00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2.23	Por destruir, deteriorar propaganda electoral autorizada a una organización política.	GRAVE	25%	1,337.50		
2.24	Por colocar anuncios publicitarios, carteles, propaganda electoral que dificulten la visibilidad de los dispositivos de control de tránsito.	MG	30%	1,605.00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2.25	Por no comunicar a la autoridad municipal la instalación de propaganda electoral.	GRAVE	50%	2,675.00		
2.26	Por colgar, apoyar o sostener de alguna manera propaganda electoral en seres vivos.					
	- Persona Jurídica	MG	50%	2,675.00	RETIRO Y RETENCIÓN	DECOMISO
	- Persona Natural	MG	30%	1,605.00		
2.27	Por efectuar propaganda electoral en centros educativos e iglesias.	GRAVE	50%	2,675.00		
2.28	Por presentar autorización municipal para la instalación de anuncios y publicidad exterior falsos y/o adulterados al momento de la inspección.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
2.29	Por instalar toldos en contra de las prohibiciones y limitaciones establecidas por la autoridad municipal y cuyos expedientes ha sido denegados.	MG	100%	5,350.00		RETIRO
(03) ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y DEPORTIVOS						
3.01	Por carecer de autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos (organizador).	MG	100%	5,350.00	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
3.02	Por permitir realizar espectáculos públicos sin autorización municipal (propietario del local).	GRAVE	50%	2,675.00	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD	
3.03	Por falsear y/o llenar en forma incompleta la declaración jurada para la autorización del espectáculo público no deportivo.	GRAVE	50%	2,675.00	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD	
3.04	Por no contar con boletería para la venta de entradas de espectáculos deportivos y no deportivos.	MG	50%	2,675.00		
3.05	Por no presentar los boletos para el sellado.	MG	50%	2,675.00		
3.06	Por cobrar ingresos a espectáculos públicos y no entregar boletos.	LEVE	20%	1,070.00		
3.07	Por negarse a la devolución del valor de las entradas cuando no se realiza el espectáculo.	LEVE	20%	1,070.00		
3.08	Por cobrar precios distintos a los que figuran en los boletos o tarjetas de ingresos a espectáculos autorizados sin el consentimiento del fiscalizador.	LEVE	20%	1,070.00		
3.09	Por no presentar la declaración jurada del impuesto al pinball.	LEVE	20%	1,070.00		
3.10	Por negarse al control y/o fiscalización del espectáculo público deportivo y no deportivo.	MG	100%	5,350.00		
3.11	Por no pagar el 10% de alquiler del estadio para espectáculos deportivos:					
	- Segunda	LEVE	10%	535.00		
	- Primera	LEVE	20%	1,070.00		
(04) SEGURIDAD Y DEFENSA CIUDADANA						
4.01	Por carecer o tener vencido el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendia y consuma licor.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
4.02	Por no instalar en el establecimiento comercial, industrial o de servicios un sistema de video vigilancia, con una capacidad de grabación no menor de 48 horas (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	40%	2,140.00		
4.03	Por no almacenar en archivos magnéticos por (60) días las imágenes de las videocámaras, o no entregarlas a las autoridades competentes en caso le sea solicitado (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	30%	1,605.00		
4.04	Por no mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de video vigilancia instalado en el establecimiento comercial. (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	30%	1,605.00		
4.05	Por no colocar en lugar visible tanto en la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia. (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	15%	802.50		
4.06	Por no exhibir en lugar visible el certificado original de inspección técnica de seguridad, en las edificaciones de construcción.	LEVE	15%	802.50		
4.07	Por no contar o no mantener en buen estado la señalización de seguridad, rutas de evacuación en establecimientos públicos o privados.	LEVE	20%	1,070.00		
4.08	Por tener instalaciones eléctricas en mal estado, expuestas sin entubar o cables mellizos en local comercial.					

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
4.09	Por poner en riesgo leve a los usuarios o consumidores de los establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.	LEVE	15%	802.50		
4.10	Por permitir, facilitar y/o proteger a vendedores informales, en el interior del establecimiento, obstaculizando la labor de retención o decomiso de los fiscalizadores y/o policía municipal.	LEVE	30%	1,605.00		
4.11	Por no exhibir carteles especificando la capacidad máxima de aforo del local.	LEVE	15%	802.50		
4.12	Por superar la capacidad máxima de aforo del local.	GRAVE	20%	1,070.00		
4.13	Por carecer de extintor y/o tener con fecha de carga vencida extintor contra incendios, al momento de la inspección.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	MG	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	50%	2,675.00		
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00		
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	MG	10%	535.00		
4.14	Por no contar con el número de extintores requerido, según el área del establecimiento.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, centro de faenamiento, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	LEVE	50%	2,675.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	LEVE	40%	2,140.00		
	Restaurantes, pollerías, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	LEVE	20%	1,070.00		
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	LEVE	10%	535.00		
4.15	Por utilizar extintor diferente a lo dispuesto en la normatividad vigente, según el área del establecimiento (tipo, peso, cantidad) o en lugar no accesible.	GRAVE	25%	1,337.50		
4.16	Por carecer de medicamentos básicos de primeros auxilios en locales comerciales.	LEVE	10%	535.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - S/.	5360	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
4.17	Por obstaculizar, obstruir las vías de circulación peatonal internas y externas de los establecimientos, bermas, rutas de escape, salidas de emergencia, los equipos de extinción, los tableros eléctricos, etc.					
	Galerías, Supermercados, Mini Mercados, centros comerciales y otros similares.	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Restaurantes, fuente de soda, pizzería, panaderías, locales de servicio en general	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mercados de abasto, hoteles, hostales, pollerías.	GRAVE	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	
4.18	Por no contar con registro de pasajeros en hoteles, hostales y casas de hospedaje	LEVE	20%	1,070.00		
4.19	Por utilizar áreas del grifo como playa de estacionamiento	GRAVE	30%	1,605.00		
4.20	Por carecer de carteles "prohibido fumar" y/o "apague su motor" en los grifos.	LEVE	50%	2,675.00		
4.21	Por no tener el letrero que indique el octanaje de gasolina o petróleo	LEVE	20%	1,070.00		
4.22	Por vender combustible a vehículos con el motor encendido	LEVE	20%	1,070.00		
4.23	Por permitir y/o realizar lavado y engrase, sopletes, cambio de aceite, enfante y desenlante en la vía pública	GRAVE	50%	2,675.00		
4.24	Por permitir fumar en lugares prohibidos (ley N° 29517)					
	Evidenciando presencia de personas con cigarrillos encendidos	GRAVE	30%	1,605.00		
	Presencia de humo de tabaco y/o colillas	LEVE	10%	535.00		
4.25	Por expender o alquilar videos, revistas o artículos pornográficos a menores de edad	MG	50%	2,675.00		
4.26	Por exhibición de material pornográfico, sin protección y el rótulo de prohibido para menores.	GRAVE	30%	1,605.00		
4.27	Por comercializar productos piróelectricos o detonantes sin la autorización respectiva	MG	50%	2,675.00		
4.28	Por expender en forma ambulante, artículos no conformes a la normatividad y/o alentan contra la vida, salud y seguridad de las personas.	GRAVE	20%	1,070.00		
4.29	Por realizar reparaciones mecánicas, pintados de automóviles, carpintería, cerrajería, parchado de llantas y otros en la vía pública.	LEVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	
4.30	Por no disponer en los talleres de recipientes incombustibles y de cierre automático y hermético, donde depositar los desperdicios inflamables, así como los trapos impregnados de aceite o grasa.	GRAVE	20%	1,070.00		
4.31	Por no encontrarse en los talleres los recipientes incombustibles conectados eléctricamente a tierra.	GRAVE	20%	1,070.00		
4.32	Por permitir el ingreso de personas que ejercen el comercio clandestino en hoteles, hospedajes, hostales y otros.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	
4.33	Por ocupar los comerciantes fuera de su establecimiento, áreas y espacios de dominio público, con letreros, cabalotes, pizarras, anuncios móviles, mesas, carretes, andamios, mercaderías y otros productos.	GRAVE	25%	1,337.50	RETIRO	DECOMISO
4.34	Por ocupar y/o obstaculizar con mercaderías y otros en el exterior de puesto, stand, modulo obstaculizando las vías de circulación peatonal internas del establecimiento, bermas, rutas de escape, salidas de emergencia y áreas comunes.	MG	10%	535.00	RETIRO Y RETENCIÓN	
4.35	Por permitir el ingreso a las parejas sin el registro respectivo a los hoteles, hostales, casas de hospedaje y otros.	GRAVE	30%	1,605.00		
4.36	Por no implementar mecanismos para el libre acceso a establecimientos donde se presta servicio de atención al público, a las personas con discapacidad	GRAVE	15%	802.50		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	-S/60	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
4.37	No brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en los lugares de atención al público (Ley N° 28683)	LEVE	15%	802.50		
4.38	Omitir consignar en lugar visible, de fácil acceso y con carácter legibles el texto de la Ley N° 28683 en lugares que brindan servicio público	LEVE	15%	802.50		
4.39	Por instalación de puertas que afecten o invadan la vía pública	LEVE	20%	1,070.00	RETIRO	DECOMISO
4.40	Por vender gas en establecimientos no autorizados y que no reúnan los requisitos de seguridad mínimo.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	
4.41	Por permitir el ingreso de menores de edad a centros nocturnos, Night Club, discotecas, tragamonedas, juegos de billar, bares y otros aptos sólo para adultos.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE LICENCIA
4.42	Por permitir el ingreso de menores de edad a cabinas de internet que no cuenten con filtro anti porno.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE LICENCIA
4.43	Por no exhibir en el establecimiento avisos de prohibición al acceso de material pornográfico a menores de edad (Medidas Mínimas de 0,30 x 0,50 cm).	LEVE	20%	1,070.00		
4.44	Por no colocar información simple, por cada cabina. Que indiquen a los menores de edad la prohibición de navegar en páginas web o similares de contenido pornográfico. (En formato A-4).	L	10%	535.00		
4.45	Por permitir el acceso a cabinas de internet, a menores de edad pasado las 22.00 horas	G	30%	1,605.00		CLAUSURA TEMPORAL
4.46	Por permitir, el administrador del establecimiento, que se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres al interior y en los exteriores del establecimiento comercial.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE LICENCIA
4.47	Por practicar actos reñidos contra la moral en los establecimientos de servicios privados y/o en el espacio público.	MG	50%	2,675.00		
4.48	Por ejercer el comercio ambulante en zonas declaradas rígidas	LEVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	RETENCIÓN
4.49	Por ejercer el comercio ambulante en espacios de dominio público (vía pública).	LEVE	10%	535.00	RETIRO Y RETENCIÓN	
4.50	Por permitir vendedores ambulantes en el interior de su establecimiento	LEVE	20%	1,070.00		
4.51	Por permitir la presencia de animales domésticos en los puestos de mercados y locales comerciales.	GRAVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	DECOMISO
4.52	Por permitir el desorden, niñas en el interior de mercados y establecimientos comerciales.	GRAVE	30%	1,605.00		
4.53	Por instalar toldos que obstaculizan el libre tránsito peatonal y vehicular para realizar eventos en la vía pública sin la autorización municipal					
	Persona Jurídica	GRAVE	50%	2,675.00	RETENCIÓN	RETIRO
	Persona Natural	GRAVE	30%	1,605.00		
4.54	Por Presentar Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones falsos y/o adulterados al momento de la inspección.	MG	100%	5,350.00	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO	CLAUSURA DEFINITIVA
4.55	Por no regularizar la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones conforme al D.S. N° 002-2018-PCM	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
4.56	Por no cumplir con mantener las condiciones técnicas de seguridad que sustentan la emisión de certificado ITSE.	MG	100%	5,350.00		
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, centro de faenamiento, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	EN CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE CERTIFICADO ITSE

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/	5360	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera.	MG	60%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	EN CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE CERTIFICADO ITSE
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, gimnasio, Playa de estacionamiento de vehículos, agencia de viajes, agencia de turismo, hospedaje, hostel, pollerías, restaurantes, albergue, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	EN CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE CERTIFICADO ITSE
	Puesto, stand, módulo y Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	EN CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE CERTIFICADO ITSE
4.57	Por utilizar balanzas sin mantenimiento y/o desniveladas, expendiendo menor peso del solicitado por el cliente.					
	Fabricas y/o distribuidoras:	GRAVE	40%	2,140.00	RETENCIÓN	
	Comercio mayorista	GRAVE	30%	1,605.00	RETENCIÓN	
	Comercio minorista, puestos de mercados y/o ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	RETENCIÓN	
4.58	Por comercializar y/o exhibir cualquier tipo de mercadería, vitrinas y/o mobiliarios en retiro municipal, áreas comunes de circulación de acceso a los establecimientos, y/o vía pública, como extensión de la actividad comercial.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados y establecimientos que expendan/consuman licor.	GRAVE	60%	2,675.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	GRAVE	30%	1,605.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, agencia de viajes, agencia de turismo, hostel, hospedaje, restaurante, pollería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Comercio minorista hasta 20 m²	GRAVE	10%	535.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
4.59	Por permitir o favorecer la prostitución de otra persona y/o la trata de persona en un establecimiento comercial	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
4.60	Por permitir y/o favorecer el propietario y/o conductor que en el local y/o propiedad privada el funcionamiento de un prostíbulo	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
4.61	Por ejercer la prostitución	MG	100%	5,350.00		
4.62	Por ofrecer en la vía pública la actividad de la prostitución	GRAVE	50%	2,675.00		
4.63	El que solicita en la vía pública la actividad de la prostitución	GRAVE	50%	2,675.00		
4.64	Por promover o difundir mediante cualquier medio radial, escrito o redes sociales el negocio carnal en el distrito (prostitución así el establecimiento cuente con licencia de funcionamiento)	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA	REVOCATORIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
4.65	Realizar todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza sexual en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas niños y adolescentes, en los espacios públicos.	GRAVE	10%	535.00		
4.66	Realizar actos de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, exhibicionismos y/o mostrar los genitales en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes; en los espacios públicos	MG	30%	1,605.00	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
4.67	Permitir o tolerar al titular, propietario o quien haga sus veces y/o conductor de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público, todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza sexual en contra de u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, por parte del personal a su cargo.	GRAVE	10%	535.00		
4.68	Permitir o tolerar al titular, propietario o quien haga sus veces y/o conductor de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público, la realización de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación exhibicionismo y/o mostrar los genitales en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, por parte del personal a su cargo.	MG	10%	535.00	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO	
4.69	No colocar carteles que prohíban el acoso sexual en establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público.	LEVE	15%	802.50		
4.70	No seguir los lineamientos técnicos de medición, respecto a la colocación de carteles que contengan la prohibición del acoso sexual en establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público.	LEVE	10%	535.00		
4.71	Por promocionar en la vía pública a fin de ofrecer servicios turísticos de diversa índole	LEVE	10%	535.00	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD	
4.72	Por utilizar jaladores promotores impulsadores y/o armadores a fin de ofrecer servicios turístico de diversa índole	GRAVE	20%	1,070.00	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD	
4.73	Por comercializar y/o exhibir cualquier tipo de mercadería, vitrinas y/o mobiliarios en retiro municipal, áreas comunes de circulación de acceso a los establecimientos, y/o vía pública, como extensión de la actividad comercial.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados y establecimientos que expendan/consuman licor.	GRAVE	50%	2,675.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pizzerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	GRAVE	30%	1,605.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Restaurantes, Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Agencia de Viajes y Turismo, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Comercio minorista hasta 20 m2	GRAVE	10%	535.00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
4.74	Por depredar, destruir o deteriorar los recursos y bienes culturales del Ambiente Urbano Monumental de Huacachina tales como bustos, monumentos y alto relieves.	MG	100%	5,350.00		
4.75	Por ocupar indebidamente los malecones norte, centro y sur, así como el boulevard de ingreso al balneario de huacachina sin la autorización respectiva					
	Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00	RETIRO	
	Persona Natural	MG	30%	1,605.00	RETIRO	
4.76	Por deteriorar, destruir o vandalizar los vestidores o servicios higiénicos públicos del Ambiente Urbano Monumental de Huacachina.	GRAVE	20%	1,070.00		
(05) BEBIDAS ALCOHÓLICAS - ALCOHOL METÍLICO						
5.01	Por elaborar, comercializar, distribuir y almacenar bebidas alcohólicas informales, adulteradas, no aptas para el consumo humano (Art. 42 D.S N°005-2013-PRODUCE), incumpliendo las prohibiciones.					

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	- Discotecas, Night club.	MG	100%	5,350.00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA DEFINITIVA
	- Bodégas, Bares y Biliáres.	MG	70%	3,745.00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA DEFINITIVA
	- Cantinas y puesto de mercados	MG	40%	2,140.00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA DEFINITIVA
5.02	Por comercializar, distribuir, utilizar el alcohol metílico incumpliendo las actividades de uso lícito autorizado.	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLASURA DEFINITIVA
5.03	Por comercializar para consumo, distribución o realizar actividades con alcohol metílico, posterior al cese solicitado.	MG	100%	5,350.00	DECOMISO Y CLAUSURA DEFINITIVA	
5.04	Por comercializar, distribuir, almacenar y utilizar el alcohol metílico incumpliendo la norma de rotulado.	MG	50%	2,675.00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
5.05	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos de mercados o centros comerciales.	MG	50%	2,675.00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
5.06	Por comercializar o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
5.07	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública o en el interior de vehículos estacionados en áreas o vías públicas.	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	
5.08	Por comercializar bebidas alcohólicas al interior de Instituciones Educativas.	MG	50%	2,675.00	DECOMISO	
5.09	Por comercializar bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por la Municipalidad.	MG	30%	1,605.00		CLAUSURA TEMPORAL
5.10	Por no colocar en un lugar visible de los establecimientos comerciales, anuncios con las siguientes inscripciones "Prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años", "Si has ingerido bebidas alcohólicas no manejes", "En este local la venta de bebidas alcohólicas es de hasta"	LEVE	10%	535.00		CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA TEMPORAL
(06) BALNEARIO DE HUACACHINA						
6.01	Por no utilizar chalecos salvavidas durante el uso de botes en la Laguna de Huacachina	GRAVE	20%	1,070.00		
6.02	Por permitir el manejo de botes de paseo a menores de edad en la Laguna de Huacachina.	GRAVE	20%	1,070.00		
6.03	Por utilizar los botes de paseo en mal estado de conservación	GRAVE	25%	1,337.50		
6.04	Por practicar actos reñidos contra la moral en los establecimientos de servicios y otros.	MG	50%	2,675.00		
6.05	Por contaminar o arrojar cualquier tipo de residuos, aguas servidas a la Laguna de Huacachina					
	Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00		
	Persona Natural	MG	30%	1,605.00		
6.06	Por depredar, destruir o deteriorar los recursos naturales del Balneario de Huacachina.	MG	100%	5,350.00		
6.07	Por destruir los servicios higiénicos públicos del balneario de Huacachina.	GRAVE	20%	1,070.00		
6.08	Por ejecutar obras de edificación de cualquier tipo sin autorización.	MG	100%	5,350.00		
6.09	Por ejecutar obras de edificación en bienes de dominio público declarado intangible.	MG	200%	10,700.00		
(07) COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
Infraestructura						
7.01	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE	10%	535.00		
7.02	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	LEVE	10%	535.00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
7.03	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres	GRAVE	20%	1,070.00		
7.04	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	GRAVE	20%	1,070.00		
Iluminación						
7.05	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	LEVE	10%	535.00		
7.06	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección	GRAVE	15%	802.50		
Ventilación						
7.07	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE	15%	802.50		
Buenas Prácticas de Higiene						
7.08	Por Reposar los alimentos en envases inadecuados.	LEVE	15%	802.50		
7.09	Por no desinfectar el puesto de venta.	GRAVE	15%	802.50		
7.10	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	GRAVE	50%	2,675.00		
Buenas Prácticas de Manipulación						
Identificación de Manipuladores de alimentos						
7.11	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	LEVE	10%	535.00		
7.12	Por no contar con carné sanitario o certificado médico	GRAVE	15%	802.50		
De la higiene de los manipuladores de Alimentos						
7.13	Por no contar con cabello corto o recogido.	GRAVE	15%	802.50		
7.14	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	GRAVE	15%	802.50		
7.15	Por usar maquillaje facial.	GRAVE	10%	535.00		
7.16	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE	15%	802.50		
7.17	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	GRAVE	15%	802.50		
De la vestimenta de los manipuladores						
7.18	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	LEVE	10%	535.00		
7.19	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto	LEVE	10%	535.00		
7.20	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	GRAVE	15%	802.50		
Expendio de Alimentos agropecuarios primarios y Piensos						
7.21	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	GRAVE	15%	802.50	INMOVILIZACIÓN	
7.22	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
7.23	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	GRAVE	15%	802.50		
7.24	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
Carnes y menudencias						
7.25	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta	GRAVE	15%	802.50		
7.26	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben	GRAVE	15%	802.50		
7.27	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	GRAVE	10%	535.00		
7.28	Por no contar con lavaderos para la limpieza de las carnes / pescado / mariscos	GRAVE	10%	535.00		
7.29	Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de procedencia NO autorizada.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.3	Por usar equipos y utensilios en mal estado	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.31	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
7.32	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
Frutas y hortalizas						
7.33	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
7.34	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	LEVE	10%	535.00	DECOMISO	
7.35	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.36	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	GRAVE	10%	535.00		
Alimentos a granel						
7.37	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.38	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.39	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.40	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
7.41	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	GRAVE	15%	802.50		
Pienso						
7.42	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	GRAVE	10%	535.00		
Almacenamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos.						
Almacén de productos secos:						
7.43	Por no contar con estructuras físicas.	LEVE	10%	535.00		
7.44	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.45	Por no almacenar los alimentos adecuadamente sin cumplir con las distribuciones establecidas.	LEVE	10%	535.00	DECOMISO	
7.46	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	GRAVE	15%	802.50		
7.47	Por almacenar los alimentos secos en envases no destinados a los originales.	LEVE	10%	535.00		
Almacén en frío:						
7.48	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	GRAVE	15%	802.50		
7.49	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en casos de cámaras de refrigeración y -18°C en casos de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.50	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
7.51	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencia.	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
7.52	Por no almacenar en anaquelos o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	LEVE	10%	535.00		
7.53	Por no colocar las carcasas en ganchos y rieles a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	GRAVE	15%	802.50		
7.54	Por no evitar la contaminación de las piezas cármicas congelados.	GRAVE	15%	802.50		
7.55	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	LEVE	10%	535.00		
(08) VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
Documentación						
8.01	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago).	LEVE	10%	535.00		
Verificación Externa.						
8.02	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	LEVE	10%	535.00		
Condiciones generales del vehículo						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI.	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediana
Superficie Interna del Vehículo						
8.03	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales pulcreos, presencia de plagas).	GRAVE	20%	1,070.00		
8.04	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos	GRAVE	20%	1,070.00		
8.05	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	GRAVE	20%	1,070.00		
8.06	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	LEVE	10%	535.00		
Materiales y equipos auxiliares						
8.07	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor	GRAVE	15%	802.50		
Iluminación (De corresponder)						
8.08	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	GRAVE	10%	535.00		
Equipos de refrigeración (De corresponder)						
8.09	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/calibración	GRAVE	15%	802.50		
Limpieza y desinfección de vehículos						
8.10	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	GRAVE	10%	535.00		
8.11	Por NO Utilizar desinfectantes autorizados.	LEVE	10%	535.00		
Manipulador						
Carné sanitario o certificado de salud						
8.12	Debido a que el personal carece de carné sanitario o certificado de salud	GRAVE	15%	802.50		
Vestimenta del personal						
8.13	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia	LEVE	10%	535.00		
Estado de salud del personal						
8.14	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.)	GRAVE	15%	802.50		
Hábitos y costumbre						
8.15	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	LEVE	10%	535.00		
Carga de los Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos						
8.16	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria.	GRAVE	15%	802.50		
8.17	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	GRAVE	15%	802.50		
8.18	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro	LEVE	10%	535.00		
Contaminación cruzada						
8.19	Por transportar Carcasas con carnes congeladas.	GRAVE	10%	535.00		
8.20	Por transportar Carcasas con carnes refrigeradas	GRAVE	10%	535.00		
8.21	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	GRAVE	10%	535.00		
8.22	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal	GRAVE	10%	535.00		
8.23	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	GRAVE	15%	802.50		
8.24	Por transportar alimentos agropecuarios piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad	GRAVE	15%	802.50		
8.25	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	GRAVE	15%	802.50		
Alimentos de origen animal						



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediate
8.26	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	15%	802.50		
8.27	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	10%	535.00		
8.28	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
8.29	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
8.30	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
8.31	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
Alimentos de origen vegetal						
8.32	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos no autorizados.	GRAVE	10%	535.00		
8.33	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
8.34	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
8.35	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	GRAVE	15%	802.50	DECOMISO	
8.36	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).	GRAVE	15%	802.50		
Pienso						
8.37	Por transportar pienso en vehículos NO autorizados.	GRAVE	10%	535.00		
8.38	Por transportar pienso en contacto con el piso del Contenedor.	GRAVE	10%	535.00		
8.39	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación, NO son de fácil higienización	LEVE	10%	535.00		
(09) SALUD Y SALUBRIDAD						
9.01	Por Negarse o no permitir las Inspecciones sanitarias, la toma de muestras de alimentos y bebidas					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendia y/o consume licores	GRAVE	100%	5,350.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2,675.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes,	GRAVE	10%	535.00		
9.02	Por romper o forzar el precinto de seguridad o vender los Productos inmovilizados que se encuentran en su custodia.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendia y/o consume licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/-	6369	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
9.03	Por no tener los padrones actualizado de comerciantes por rubro que incluya los manipuladores, y/o inquilinos. Por no proporcionar a la autoridad municipal los padrones					
	Mercados	GRAVE	30%	1,605.00		
	Mercadillos	GRAVE	20%	1,070.00		
9.04	Por tener el tanque Cisterna, el tanque elevado de agua en estado antihigiénico, estar infestados con insectos, sean de Instituciones Públicas o privadas.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.05	Por No tener o no Mostrar al momento de la inspección el Certificado semestral/anual de desinfección, desratización y desinsectación de los establecimientos comerciales y/o del tanque cisterna o estar vencido.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.06	Por tener equipos, artefactos, utensilios, lavaderos, área de manipulación de alimentos, tablas de picar y mobiliarios deterioradas, o en estado antihigiénico, o inadecuados.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.07	Por presentar el local antihigiénico o infestado de insectos					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			LIT. % - S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
9.08	Por tener los buzones desagües abiertos sin tapa hermética, o sumideros sin rejilla o abiertas.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
9.09	Por tener el área de preparación de alimentos contruidos con material inadecuado, o cubierto con material inflamable.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
9.10	Por almacenar alimentos en contacto a sustancias tóxicas, detergentes, desinfectantes o insecticidas en el área de preparación de alimentos.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
9.11	Por carecer de servicios higiénicos, o por tener inodoros y/o lavaderos en mal estado de higiene, deteriorados, no operativos.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.12	Por tener la puerta, o ventana de los servicios higiénicos hacia el área de procesamiento de alimentos, o sin señalización de género.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
9.13	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios.	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
	Por carecer los servicios higiénicos de sistema de ventilación o evacuación de gases.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
9.14	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
	Por utilizar los Servicios Higiénicos como almacén de productos alimenticios.					
9.15	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.16	Por utilizar el área de procesamiento de alimentos como tendero de ropa, o como almacén de envases ya utilizados, o de objetos extraños.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
9.17	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
	Por Almacenar, comercializar, utilizar alimentos alterados, infestados, bebidas alteradas, adulteradas, bebidas informales.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.18	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.19	Por no proteger adecuadamente los alimentos, insumos, utensilios exponiéndolos a la contaminación cruzada.					
9.20	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.18	Por almacenar, comercializar o transportar productos industrializados con envases deteriorados y oxidados, con fecha de expiración vencida, sin rotulación, sin Registro Sanitario, estar vencido o suspendido.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	100%	5,350.00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2,675.00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
9.19	Por tener rotulaciones falsas que no corresponden al producto, o que muestran haber sido alterados.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.20	Por utilizar conservadores, mejoradores, insumos no autorizado, colorantes no autorizados en la elaboración de alimentos y bebidas					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	5,350.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.21	Por presentar los alimentos partículas extrañas a su composición o tener contaminantes biológicos.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores.	MG	100%	5,350.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - SI.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.22	Por Almacenar Productos Alimenticios en contacto con el piso (sin parhuela), sin refrigerar, en envases deteriorados, en refrigeradoras o congeladoras antihigiénicas o deterioradas.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.23	Por almacenar o exhibir productos hidrobiológicos sin la cadena de frío (sin hielo).					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.24	Por Manipular los Alimentos cocidos o preparados, ensaladas directamente con la Mano.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.25	Por trabajar o permitir trabajar a personas con heridas en las manos, con uñas largas, con esmalte, con alhajas, o con barba crecida.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.26	Por coger dinero y manipular el alimento sin lavarse y desinfectarse las manos					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	\$360	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.27	Por no tener instalación de agua o tanque con caño para lavar vajillas y utensilios en el expendio de comidas, jugos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.28	Por dispensar, almacenar Alimentos en ambiente antihigiénico, en contacto directo con periódico, bolsa negra, envase deteriorado o estado antihigiénico.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
9.29	Por carecer de techo, o estar sin bolsa, o sin tapa en el área de procesamiento de alimentos, o en los servicios higiénicos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.30	Por carecer de equipo de extracción de gases, o tenerla en estado antihigiénico, o deteriorado.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.31	Por Trabajar sin indumentaria adecuada (Mandil, Gomo, Guardapolvos y Otros) o encontrarse en estado antihigiénico.					

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI.	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediata
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.32	Por no refrigerar o conservar Alimentos cocidos, semi elaborados y/o crudos en porciones adecuadas y rotuladas con su trazabilidad					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.33	Por inyectar líquidos en las aves beneficiadas o desplumarlas usando agua con colorantes para darle mayor peso o color.	MG	50%	2,675.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.34	Por reutilizar envases desechables en la comercialización o almacenamiento de alimentos.	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	
9.35	Por tener las paredes, pisos, techos, mesas de trabajo, lavaderos y/o equipos en estado antihigiénico o deteriorados en los establecimientos de procesamiento y de servicios de alimentos.					
	Hipermarcados, Supermercados y Centro de faenamiento de animales de abasto	GRAVE	70%	3,745.00		
	Centros Informales, Mini Market	GRAVE	30%	1,605.00		
	Establecimientos formales	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos o ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.36	Por no contar en los establecimientos de procesamiento, expendio, beneficio de animales de abasto, con trampa de grasa, declive del piso para drenaje del agua residual, con sumideros o buzones con tapa.					
	Hipermarcados, Supermercados y Centro de faenamiento de animales de abasto	GRAVE	70%	3,745.00		
	Centros Informales, Mini Market	GRAVE	30%	1,605.00		
	Establecimientos formales	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos o ambulantes.	GRAVE	10%	535.00		
9.37	Por utilizar Aceite con compuestos polares superiores a 25% y a temperaturas superiores a 185°C.					
	Hipermarcados, supermercados.	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	
	Mini mercados (Autoservicio).	GRAVE	40%	2,140.00	DECOMISO	
	Restaurantes y Pollerías.	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	
	Puestos estables.	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
	Ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
9.38	Por no contar con esterilizador y/o recipientes de desinfección o no esterilizar, o no desinfectar las tijeras, peines culminado el servicio al usuario.					
	Centros de Estética, SPA, Barbería y afines.	GRAVE	70%	3,745.00		
	Salones de Bellezas	GRAVE	30%	1,605.00		
	Peluquerías	GRAVE	20%	1,070.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediana
9.39	Por encontrar el local en estado antihigiénico o trabajar con botellas, tijeras, lavadero, regaderas y otros accesorios en mal estado de higiene.					
	Centros de Estética, SPA, Barbería y afines.	GRAVE	70%	3,745.00		
	Salones de Bellezas	GRAVE	30%	1,605.00		
	Peluquerías	GRAVE	20%	1,070.00		
9.40	Por funcionar los gimnasios en malas condiciones de higiene, o servicios higiénicos no operativos o antihigiénicos.	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL	
9.41	Por funcionar los gimnasios en malas condiciones de higiene.	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL	
9.42	Por funcionar los gimnasios con las duchas, o inodoros, o lavaderos, o equipos, o accesorios del gimnasio inoperativos o antihigiénicos.	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL	
9.43	Por encontrarse los Baños de Servicio colectivo en estado antihigiénico o deteriorados, sin ventilación, no operativos o inundados de aguas residuales o sin señalización de género o no estar debidamente implementado.					
	Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, agencia de transporte y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	40%	2,140.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergues, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos de Servicios.	GRAVE	20%	1,070.00		
	Mercados, paradas.	GRAVE	10%	535.00		
9.44	Por expender Alimentos en la vía pública en zonas prohibidas, cerca de focos infecciosos	GRAVE	15%	802.50		
9.45	Por no tener el/la Trabajador(a) de los Clubes Nocturnos, Cabarets, Night Club, Discotecas y afines, el Certificado de no ser portador de enfermedades infecto contagiosas, (ITS, Test de Elisa y Parasitarias).	GRAVE	30%	1,605.00		
9.46	Por encontrarse la sistema de transporte de agua para consumo Humano en condiciones antihigiénicas o por no presentar el/los manipuladores del agua el Certificado de no ser portador de enfermedades infecto contagiosa.	GRAVE	30%	1,605.00		
9.47	Por no portar Certificado de análisis físico - químico y bacteriológico del agua que transporta la sistema.	MG	40%	2,140.00		
9.48	Por no cumplir las piscinas las normas de servicio establecidas en el Reglamento Sanitario de Piscinas (D.S. N° 007-2003-SA)	GRAVE	30%	1,605.00		
9.49	Por usar e instalar piscinas portátiles en las áreas de uso público, o de recreación.	GRAVE	20%	1,070.00	RETIRO	CASO DE REINCIDENCIA DECOMISO
9.50	Por dejar piscinas portátiles por más de 12 horas en áreas privadas constituyendo un foco infeccioso	GRAVE	20%	1,070.00	RETIRO	
9.51	Por tener los depósitos de agua sin tapa, floreros con agua u otros que favorezcan la proliferación del vector del dengue, Zika etc.	MG	70%	3,745.00		
9.52	Por impedir, u obstaculizar las labores de vigilancia y control del vector transmisor del dengue y otras enfermedades zoonóticas.	GRAVE	20%	1,070.00		
9.53	Por utilizar colchones y accesorios de cama en estado deteriorado y/o antihigiénico.					
	Hoteles	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Hostales	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Hospedaje	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Otros servicios	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
9.54	Agregar, usar y/o vender para la elaboración de comidas y/o bebidas, productos vencidos y/o adulterados, perjudiciales para la salud, o impropias para su consumo.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
9.55	Por tener locales de venta con falta de limpieza y conservación.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	80%	4,280.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
9.56	Por almacenar y usar agua que no se encuentre apta para el consumo y utilización.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	5,350.00	ELIMINACIÓN DE BIENES DECOMISADOS	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	50%	2,675.00	ELIMINACIÓN DE BIENES DECOMISADOS	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00	ELIMINACIÓN DE BIENES DECOMISADOS	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	ELIMINACIÓN DE BIENES DECOMISADOS	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
9.57	Por transportar y/o comercializar productos sin conservar correctamente la cadena de frío, congeladores o refrigeradores a temperaturas por encima de los -18° C. y 5° C. respectivamente					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	100%	5,350.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2,675.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.58	Por Utilizar en la preparación o comercialización de alimentos sobras o restos de alimentos preparados el día o días anteriores.					

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.59	Por Usar vehículos de transporte y entrega de alimentos y/o productos industrializados sin cumplir las condiciones y requisitos sanitarios exigidos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	50%	2,675.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	5%	267.50	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.60	Por no contar con registro de trazabilidad actualizados de la elaboración de productos alimenticios.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	LEVE	50%	2,675.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	LEVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	LEVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	LEVE	5%	267.50	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9.61	Por no contar con la infraestructura y/o ambiente adecuado para la preparación de alimentos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
9.62	Por no contar con el Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH).					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - SI.	6369	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
9.63	Por no contar y/o cumplir con el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
9.64	Por no contar y/o cumplir con los Programas de Higiene y Saneamiento.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
(10) CONTROL AMBIENTAL						
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (AIRE Y RUIDO)						
10.001	Por contar con chimeneas (salidas de humo) con una altura menor a 3 metros					
	Establecimientos de comida: Restaurantes, puestos de venta de comida, otros similares	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Por generar material particulado (hollín) producto del mantenimiento y limpieza de la chimenea	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Por contar con chimeneas en mal estado o sin mantenimiento adecuado	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	
10.002	Por transportar materiales de construcción, desmonte u otros sin cobertura, generando contaminación y polución en el ámbito urbano de la ciudad de Ica	GRAVE	50%			
10.003	Por incinerar residuos sólidos, neumáticos, malezas u otros elementos contaminantes ya sea en el interior o exterior de los inmuebles, así como en las áreas verdes de uso público.					
	Empresas constructoras, EPS y otros.	MG	100%	5,350.00	LIMPIEZA	
	Instituciones Públicas y Empresas Privadas	GRAVE	70%	3,745.00	LIMPIEZA	
	Persona Natural	GRAVE	50%	2,675.00	LIMPIEZA	
10.004	Por transitar en el ámbito urbano, con vehículos que emanen gases y/o humos tóxicos con un índice superior a los LMP de emisiones contaminantes.					
	Vehículos pesados, tráilers, camiones, autobuses de transporte interprovinciales y otros similares	MG	60%	3,210.00	DECOMISO	
	Combis, automóviles, microbuses, y otros similares	MG	25%	1,337.50	DECOMISO	
	Moto taxis, moto lineal y similares	MG	10%	535.00	DECOMISO	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/-	€360	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
10.005	Por no implementar en los espacios públicos cerrados y en cualquier medio de transporte público, en un lugar visible, carteles con la siguiente inscripción: "ESTA PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS POR SER DAÑINO PARA LA SALUD" y "AMBIENTE 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO", (Ley N°29517)	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
10.006	Por no implementar un sistema de aislamiento acústico que impidan la salida de ruido al exterior del local en discotecas, videos pub, Gimnasio, Peñas, salones de baile, peñas y otros.	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
10.007	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas de protección especial (establecimientos de salud, establecimientos educativos, asilos, orfanatos y lugares de descanso) que excedan los LMP establecidos en Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de la Contaminación sonora.					
	Ambulantes que realizan actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
	Resto-Bar, Bares, otros similares	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
	Discotecas y similares	MG	200%	10,700.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.008	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas residenciales, cualquiera sea su origen, modalidad y lugar, que excedan los LMP establecidos en Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de la Contaminación sonora.					
	Ambulantes que realizan actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
	Resto-Bar, Bares, otros similares	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Discotecas y similares	MG	150%	8,025.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.009	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas comerciales, que excedan los LMP establecidos en Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de la Contaminación sonora.	GRAVE	50%	2,675.00		
	Ambulantes que realizan actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	5%	267.50	DECOMISO	
	Resto-Bar, Bares, otros similares	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			LIT % -SL	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	MG	60%	3,210.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Discotecas y similares	MG	80%	4,280.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.010	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas industriales, que excedan los LMP establecidos en Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de la Contaminación sonora.					
	Ambulantes que realicen actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	5%	267.50	DECOMISO	
	Resto-Bar, Bares, otros similares	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Discotecas y similares	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.011	Por producir ruidos molestos y/o nocivos en zonas circundantes hasta 100 metros de centros hospitalarios, clínicas, centros educativos y alrededores de la Plaza de Armas.	MG	40%	2,140.00		
10.012	Por producir ruidos nocivos o molestos en la vía pública cualquiera que fuera su origen, modalidad y lugar donde se producen, que superen lo establecido por la norma.					
	Persona Jurídica	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	
	Persona Natural	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	
10.013	Por producir ruidos nocivos o molestos por el uso de sistema de alarmas sin razón alguna, que superen lo establecido en la normatividad vigente.	GRAVE	40%	2,140.00	DECOMISO	
10.014	Por permitir que sus animales domésticos produzcan ruidos en forma permanente afectando la tranquilidad de los vecinos.	GRAVE	25%	1,337.50		
10.015	Por el uso desmesurado o indiscriminado del claxon que produzcan ruidos molestos por las unidades de vehículos motorizados mayores y/o menores, públicos y/o privados.	GRAVE	30%	1,605.00	DECOMISO	
10.016	Por producir ruidos molestos y/o nocivos por el uso de altoparlantes, megafono, instrumento musical, equipos de sonido o grupo electrógeno de fuentes fijas y móviles o cualquier otra herramienta y maquinaria sonora ruidosa, afectando la tranquilidad del vecindario.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	GRAVE	70%	3,745.00	DECOMISO	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	50%	2,675.00	DECOMISO	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios.	GRAVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	S/50	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
10.017	Por alquiler de locales en zonas residenciales, y zonas de protección especial, para la realización de eventos con fines de lucro, que generen ruidos molestos sin la autorización expresa de la municipalidad.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
10.018	Por depredar, destruir o deteriorar los recursos naturales del Ambiente Urbano Monumental de Huacachina.	MG	100%	5,350.00		
10.019	Por no contar con el estudio acústico y evaluación de las medidas correctivas, en el que precisen las fuentes sonoras generadoras.	GRAVE	50%	2,675.00	PARALIZACIÓN DE ACTIVIDAD	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)
10.020	Por no contar con acondicionamiento acústico adecuado (pantallas de viento, paneles acústicos entre otros), en los linderos o límites de los ambientes abiertos.	MG	30%	1,605.00	PARALIZACIÓN DE ACTIVIDAD	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)
10.021	Por no contar con limitadores de sonido adecuado; en los establecimientos cerrados, que cuenten con amplificadores acústicos	MG	30%	1,605.00	PARALIZACIÓN DE ACTIVIDAD	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)
SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
10.022	Oponerse, resistir o impedir directa o indirectamente, la acción de supervisión, de fiscalización, de investigación, inspección, ejecución de medidas complementarias inmediatas y mediatas					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	60%	3,210.00	DECOMISO	
	b) Persona Natural	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
10.023	Por arrojar desmonte o materiales de relleno en zonas de reserva paisajista, en bermas de vías, pista o avenidas, vía pública terrenos sin construir, parques o en áreas verdes, sin perjuicio de denuncia ante el Ministerio Público.					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	70%	3,745.00	LIMPIEZA	INTERNAMIENTO VEHÍCULO
	b) Personas Naturales	GRAVE	20%	1,070.00	LIMPIEZA	
10.024	Por Sacar o depositar residuos sólidos antes o después de paso del camión recolector de residuos sólidos.					
	a) Personas Jurídicas	LEVE	40%	2,140.00	LIMPIEZA	
	b) Personas Naturales	LEVE	30%	1,605.00	LIMPIEZA	
10.025	Por almacenar material reciclado sin autorización municipal.					
	a) Almacenamiento en viviendas	LEVE	30%	1,605.00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
	b) Almacenamiento en establecimientos de comercio y/o servicio	LEVE	40%	2,140.00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
10.026	Por no efectuar el responsable de la organización de eventos, ferias, manifestaciones u otros tipos de actividades; la limpieza de los espacios públicos y la recolección de residuos sólidos producto de las actividades (pasadas las 08 horas)	GRAVE	60%	3,210.00	LIMPIEZA	
10.027	Por abandonar en la vía pública por más de tres días desmontes, escombros o materiales de construcción, proveniente de obras menores realizadas por la población	GRAVE	70%	3,745.00	LIMPIEZA	
10.028	Por abandonar en la vía pública los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas y desagüe; empresa de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica; empresa de fabricación de gas, contratistas, etc.	GRAVE	60%	3,210.00	LIMPIEZA	
10.029	Por arrojar o abandonar en la vía pública material o residuos de limpieza de los cauces, acequias, y similares.					
	a) Persona Jurídica	LEVE	40%	2,140.00		
	b) Persona Natural	LEVE	30%	1,605.00		
10.030	Por transportar residuos sólidos en vehículos que no reúnan los requisitos técnicos normados.					
	a) En volquetes, camiones.	GRAVE	60%	3,210.00	DECOMISO	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/L	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	b) En camionetas, taxis y automóviles.	GRAVE	40%	2,140.00	DECOMISO	
	c) En moto taxis, triciclos, carretillas, carretas, bicicletas y otros	LEVE	20%	1,070.00	DECOMISO	
	d) En costales, bolsas y cilindros (personas naturales)	LEVE	10%	535.00	DECOMISO	
10.031	Por almacenar los residuos sólidos y especiales de competencia municipal sin cumplir las normas técnicas vigentes:					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	b) Persona Natural	GRAVE	10%	535.00	DECOMISO	
10.032	Por transportar inadecuadamente y/o juntar, mezclar los residuos orgánicos con residuos sólidos municipales.	GRAVE	40%	2,140.00	DECOMISO Y TRANSPORTE	
10.033	Por no limpiar el techo o fachada y vereda fronteriza del local comercial, vivienda o servicios.	LEVE	20%	1,070.00	LIMPIEZA	
10.034	Por incinerar basura, maleza u otros residuos en el interior de vivienda, locales comerciales, terrenos sin construir, en la vía pública y/o parques					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	50%	2,675.00	LIMPIEZA	
	b) Persona Natural	GRAVE	10%	535.00	LIMPIEZA	
10.035	Por incinerar residuos sólidos, neumáticos, materiales diversos u otros, dentro de locales, terrenos sin construir y en la vía pública	MG	120%	6,420.00	LIMPIEZA	
10.036	Por dañar o destruir las papeleras que se encuentren en la vía pública y carretillas de los barredores de la municipalidad, atentando contra el ornato de la ciudad.	LEVE	10%	535.00	REPOSICIÓN	
10.037	Por entregar residuos peligrosos mezclados con los residuos no peligrosos al servicio municipal de recolección de residuos sólidos	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA O DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
10.038	Por segregar residuos sólidos que se encuentran en la vía pública; personas que se dedican al reciclaje de los mismos.	GRAVE	10%	535.00		
10.039	Por arrojar aguas servidas, aguas residuales, aguas sucias u otros similares, en la vía pública, espacios libres y/o canales de regadío					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	30%	1,605.00		
	b) Persona Natural	GRAVE	10%	535.00		
10.040	Por falta de rótulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos y no peligrosos de competencia municipal, así como la ausencia de señalizaciones de manejo de residuos.	LEVE	10%	535.00		
10.041	Por no contar con recipientes para el almacenamiento de los residuos sólidos en el establecimiento					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	30%	1,605.00		
	b) Persona Natural	GRAVE	10%	535.00		
10.042	Por no contar con áreas, instalaciones y/o contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de residuos municipales, no municipales, peligrosos desde su generación.					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	50%	2,675.00		
	b) Persona Natural	GRAVE	20%	1,070.00		
10.043	Por dejar restos de aceite grasa en la vía pública (mecánica y lubricentro) persona natural o jurídica	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			LIT % - SI.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
10.045	Por Transportar desmontes, residuos sólidos y otros procedentes de otras jurisdicciones y del propio distrito sin autorización municipal o hacerlo por vías no autorizadas (persona natural o jurídica)					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	70%	3,745.00	RETENCIÓN	
	a) Personas naturales	GRAVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	
10.046	Por entregar residuos aprovechables (segregados), a personas o empresas distintas al Programa de Segregación en la Fuente.					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	50%	2,675.00		
	b) Persona Natural	GRAVE	30%	1,605.00		
10.047	Por no contar con recipientes o contenedores diferenciados de acuerdo a las normas técnicas vigentes					
	a) Establecimientos comerciales	LEVE	30%	1,605.00		
	b) Mercados,	LEVE	20%	1,070.00		
10.048	Por no segregar los aceites usados, los que realicen la actividad de preparación de alimentos (Restaurantes, Pollerías, otros similares)					
	Discoteca, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan alimentos	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Fuente de soda, Pizzeria, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA TEMPORAL (Por 30 días)
10.049	Por entregar los residuos no municipales y/o residuos peligrosos generados, a personas o empresas distintas a las EO-RS autorizados.	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.050	Por no contar con trampas de grasa en los establecimientos que realicen la actividad de venta de alimentos (Restaurantes, Pollerías, otros similares).	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.051	Por no dar mantenimiento a las trampas de grasa	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.052	Por no presentar Instrumento de gestión ambiental en el manejo adecuado de aceites (Restaurantes, Pollerías y otros similares)	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.054	Por entregar los residuos municipales generados a personas o empresas distintas a las EO-RS autorizadas	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
10.055	Por no implementar en la operación de almacenamiento medidas preventivas y/o rehabilitación y/o reparación por el inadecuado manejo de residuos sólidos municipales, producto de su actividad	MG	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.056	Por entregar residuos sólidos peligrosos de competencia municipal generados a personas o empresas distintas a las EO-RS autorizadas	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.057	Por no contar los Recicladores que recolecten o transportan residuos sólidos reciclables, el carné de identificación otorgada por la Municipalidad de la jurisdicción.	LEVE	10%	535.00	RETENCIÓN	
10.058	Por no contar con la indumentaria adecuada y/o EPP los Recicladores formales e informales, en la realización de labores de recolección o transporte de residuos sólidos.	LEVE	10%	535.00	RETENCIÓN	
10.059	Por recolectar o transportar residuos sólidos peligrosos en vehículos convencionales o no convencionales, etc.	LEVE	40%	2,140.00	RETENCIÓN	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - S/.	S/So	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
10.060	Por recolectar, transportar o comercializar residuos sólidos provenientes de segregadores informales.	LEVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	
10.061	Por permitir a las Asociaciones de recicladores el ejercicio de labores de recolección selectiva de residuos sólidos a menores de edad.	MUY GRAVE	30%	1,605.00		
10.062	Recolectar o transportar residuos sólidos reciclables fuera de las rutas asignadas.	LEVE	10%	535.00		
10.063	Presentar documentación falsa en la inscripción del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores.	GRAVE	100%	5,350.00		
10.064	Transferir el camé a otra persona para que realice labores de recolección, transporte o comercialización de residuos sólidos.	LEVE	20%	1,070.00		
10.065	Por no entregar los residuos sólidos debidamente segregados y/o almacenados, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1276 y sus normas reglamentarias y complementarias.	GRAVE	50%	2,675.00		
10.066	Por no contar con Autorización Municipal para el transporte de residuos sólidos peligrosos.	MUY GRAVE	100%	5,350.00	RETENCIÓN	
10.067	Por no contar con registro autoritativo del MINAM.	MUY GRAVE	100%	5,350.00	RETENCIÓN	
10.068	Por utilizar vehículos no registrados en el Registro Autoritativo.	GRAVE	50%	2,675.00	RETENCIÓN	
MUNICIPALIDADES DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS, MERCADOS						
10.069	Incumplir las Municipalidades Distritales con la formulación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) en los plazos fijados.	MG	100%	5,350.00		
10.070	Por no contar con un Plan de manejo de residuos sólidos u otro similar, para el almacenamiento temporal (papeleras y/o contenedores apropiados) de residuos sólidos en espacios públicos.	MG	60%	3,210.00		
10.071	Por no contar con un Plan de Manejo de residuos sólidos, para la recolección y transporte de residuos sólidos precisando las rutas, horarios y frecuencia de prestación del servicio.	MG	100%	5,350.00		
10.072	Por tener dispositivos inadecuados de almacenamiento temporal de residuos en espacios públicos.	GRAVE	50%	2,675.00		
10.073	Por no difundir las rutas, horarios y frecuencia de prestación del servicio de limpieza pública.	GRAVE	30%	1,605.00		
10.074	Por no establecer los costos diferenciados en la prestación del servicio de limpieza pública.	GRAVE	30%	1,605.00		
10.075	Por no difundir los costos diferenciados en la prestación del servicio de limpieza pública en el ámbito de su jurisdicción.	LEVE	25%	1,337.50		
10.076	Por no contar con un Plan de manejo de residuos sólidos u otro similar, para la recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición de obras menores.	MG	60%	3,210.00		
10.077	Por no cumplir con la adecuada ejecución de los planes, programa y, otros similares relacionados servicio de limpieza pública de la Municipalidad Distrital.	MG	70%	3,745.00		
10.078	Por disponer residuos sólidos en un botadero clausurado por la Municipalidad Provincial de Ica.	MG	100%	5,350.00		
10.079	Por no contar con Programa de Segregación en la Fuente.	GRAVE	50%	2,675.00		
10.080	No contar y/o administrar un registro interno sobre la generación de los residuos sólidos peligrosos en sus instalaciones.	GRAVE	40%	2,140.00		
10.081	Por no contar con instrumentos legales, para regular la gestión de residuos dentro de su jurisdicción.	MG	70%	3,745.00		
10.082	Por no elaborar con su Plan de Minimización de Plásticos de un solo uso.	GRAVE	40%	2,140.00		
10.083	Por no ejecutar con su Plan de Minimización de Plásticos de un solo uso.	LEVE	30%	1,605.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	\$350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10.084	Por no asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos peligrosos de competencia municipal que generen conforme a las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	GRAVE	100%	5,350.00		
10.085	Por no asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos municipales que generen conforme a las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	GRAVE	80%	4,280.00		
10.086	No implementar medidas de restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación en áreas degradadas por el inadecuado manejo de residuos sólidos municipal y no municipales producto de su actividad.	MG	100%	5,350.00		
10.087	Por el funcionamiento de lugares de disposición final no autorizados	MG	120%	6,420.00		
10.088	Por realizar segregación de residuos sólidos en las áreas donde se realiza su disposición final.	MG	50%	2,675.00		
10.089	Suscribir contratos con empresas no registradas en MINAM.	MG	70%	3,745.00		
10.090	Por incumplir las Municipalidades Distritales con la limpieza (de vías, espacios y monumentos públicos), recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en su jurisdicción.	MG	150%	8,025.00		
10.091	Por incumplir las Municipalidades Distritales o personas jurídicas en proporcionar información y/o documentos solicitados por la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.	GRAVE	70%	3,745.00		
10.092	Por entregar residuos sólidos municipales superior a 145 kg por día al servicio de recolección de residuos sólidos.	GRAVE	50%	2,675.00		
EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS						
10.093	Por no contar con una memoria descriptiva en el que se detalle el manejo específico de los residuos según su tipología	GRAVE	40%	2,140.00		CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)
10.094	Por no contar con un programa de saneamiento ambiental de acuerdo a sus operaciones	MG	50%	2,675.00		CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)
10.095	Por no contar con EPP el personal a cargo de la recolección y transporte de residuos sólidos	MG	50%	2,675.00		
10.096	Por no cumplir con la adecuada ejecución de los planes, programa y, otros similares relacionados a los servicios de limpieza pública	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.097	Por no contar con un Plan de Educación Ambiental en materia de residuos sólidos	LEVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.098	Por no ejecutar adecuadamente el Plan de Educación Ambiental en materia de residuos sólidos	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.099	Por no realizar un mantenimiento adecuado a sus unidades móviles	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.100	Por no emitir reporte de cumplimiento mensual de los servicios concesionados de limpieza pública a la Municipalidad Correspondiente	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.101	Por no realizar el pesaje de residuos sólidos en una balanza acreditada por INACAL	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5330	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
10.102	Por no contar con malla protectora a los vehículos de transporte de residuos sólidos	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.103	Por no realizar la debida supervisión a sus servicios concesionados de limpieza pública	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.104	Por no asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos sólidos recolectados.	GRAVE	150%	8,025.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.105	Operar sin estar inscrito en el Registro Administrativo del MINAM.	GRAVE	80%	4,280.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.106	No suscribir los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos.	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.107	No contar con un Plan de Contingencia frente a incidentes.	MUY GRAVE	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.108	Abandonar, verter y/o disponer los residuos sólidos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohibida por la normativa vigente.	MUY GRAVE	120%	6,420.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.109	Por almacenar y/o segregar residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza, en la vía pública u otro espacio.	GRAVE	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.110	Por ensuciar la vía pública con la caída de residuos sólidos, materiales de construcción, desmonte u otros durante el transporte de los mismos.					
	Camiones barandas, volqueles, compactas o similares.	GRAVE	80%	4,280.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Triciclos o moto taxis y otros similares	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.111	Por no cubrir los vehículos de transporte de residuos sólidos, desmonte con manta, malla, lona u otro material, durante el transporte de los mismos.					
	Camiones barandas, volqueles, compactas o similares.	GRAVE	60%	3,210.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Triciclos o moto taxis	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.112	Por transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	GRAVE	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.113	Por operar centros de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización.	MG	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.114	Por operar plantas de transferencia de residuos sólidos sin las respectivas autorizaciones.	MG	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
10.115	Por abandonar el vehículo de transporte de residuos sólidos en la vía pública o en lugares de disposición final no autorizado con signos evidentes de no estar en condiciones operativas.	MG	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.116	Por no contar con Autorización de operador de transporte de residuos sólidos, municipales, escombros, construcción, industria, de limpieza, parques y jardines, hospitalarios, peligrosos o bio contaminantes y restos de alimentos.	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.117	Por incumplir con el suministro de información referida a residuos sólidos a la autoridad competente.	LEVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.118	Por falta de pólizas de seguro de conformidad a lo establecido en el reglamento de residuos sólidos.	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.119	Por el transporte de residuos sólidos municipales y no municipales de disposición final no autorizados	MG	200%	10,700.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.120	Por la operación de plantas de tratamiento de residuos sólidos sin autorización.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.121	Por incumplir con el suministro de información referida a residuos sólidos a la autoridad competente.	LEVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.122	Por Importar, ingresar o transportar residuos peligrosos al territorio distrital sin cumplir con los permisos y autorizaciones exigidos por la norma del sector.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.123	Por transportar residuos sólidos peligrosos por rutas no autorizadas por la municipalidad					
	a) En camiones, camionetas, taxis, y/o similares	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	b) En moto taxis, triciclos, carretillas, carretas, bicicletas y otros	GRAVE	80%	4,280.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	c) En costales, bolsas y cilindros (personas naturales)	LEVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10.124	Por transportar residuos sólidos peligrosos por rutas no autorizadas y/o fuera del horario establecido	GRAVE	80%	4,280.00		
10.125	Por transportar residuos sólidos peligrosos no considerados en la autorización municipal	GRAVE	100%	5,350.00	RETENCIÓN VEHICULAR	
SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES						
10.126	Por no identificar y registrar al can a partir de los tres (03) meses de vida.	GRAVE	10%	535.00		
10.127	Por no identificar, registrar y obtener la licencia del can considerado potencialmente peligroso.	GRAVE	40%	2,140.00		
10.128	Conducir un can por la vía pública sin implementos de seguridad (correa, pechera entre otros).	GRAVE	100%	5,350.00		
10.129	Conducir a un can considerado potencialmente peligroso por la vía pública sin identificación, collar de ahorque, correa y bozal de canastilla de metal; o que los implementos de seguridad utilizados no sean razonablemente suficientes para ejercer su control.	MG	50%	2,675.00		
10.130	Por no recoger las deposiciones del can en las vías y/o áreas de uso público	GRAVE	70%	3,745.00	LIMPIEZA	
10.131	Por tener su can o canes en mal estado de salud, desnutridos.	GRAVE	60%	3,210.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	\$350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
10.132	Por Carecer o Tener Vencido el Certificado de vacunación del Can.	LEVE	10%	\$35.00		
10.133	Por permitir el Ingreso o Permanencia de Canes en Establecimientos Públicos, en establecimientos de manipulación de alimentos.					
	Establecimientos Públicos, Mercados	LEVE	30%	1,605.00		
	Restaurantes	LEVE	20%	1,070.00		
	Puestos, kioscos	LEVE	10%	\$35.00		
10.134	Transportar los canes en condiciones inadecuadas de seguridad, de la salud del can	LEVE	5%	267.50		
10.135	Por instalar dentro del área urbana centros informales y albergues temporales de crianza de canes (reproducción y/o comercialización)	GRAVE	60%	3,210.00		
10.136	Por permitir que su can genere Ruidos (aullido, ladrido) persistentes u otras molestias (olores) que alteren la tranquilidad del vecindario.	GRAVE	30%	1,605.00		
10.137	Por Adiestrar o Entrenar Canes para Peleas.	MG	100%	5,350.00		
10.138	Por Organizar, participar o promover peleas de canes en lugares públicos o privados.	MG	100%	5,350.00		
10.139	Por dejar libre los canes potencialmente peligrosos en la vía pública.	MG	100%	5,350.00		
10.140	Por No reportar a la autoridad competente la enfermedad Zoonótica (rabia y otros) del can.	MUY GRAVE	80%	4,280.00		
10.141	Por vender canes en la vía pública.	GRAVE	40%	2,140.00		
10.142	Por vender canes enfermos que no están vacunado ni desparasitados.	GRAVE	80%	3,210.00		
CENTROS DE ADIESTRAMIENTO DE CANES Y COMERCIO DE CANES						
10.143	Por no contar con la regencia de un médico veterinario colegiado	GRAVE	60%	3,210.00		
10.144	Por no mantener en condiciones higiénico sanitarias los ambientes de crianza, los locales de adiestramiento de canes autorizados.	LEVE	20%	1,070.00		
10.145	Realizar adiestramiento de canes dirigido a propagar y reforzar su agresividad	MUY GRAVE	100%	5,350.00		
10.146	Utilizar adiestradores que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma	GRAVE	50%	2,675.00		
SOBRE LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES O MAYORES						
10.147	Por realizar la crianza o tenencia de animales de granja y compañía ya sean mayores y menores que superen la consideración de animales	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA Y DECOMISO	
	a) Hasta 3 animales	LEVE	5%	267.50	SUBSANACIÓN	ERRADICACIÓN Y DECOMISO
	b) De 4 a mas	LEVE	10%	\$35.00	SUBSANACIÓN	ERRADICACIÓN Y DECOMISO
10.148	Por realizar la crianza de animales domésticos con fines comerciales en las vías públicas y espacios públicos.	LEVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	RETENCIÓN Y DECOMISO
10.149	Por realizar la crianza de animales de granja y compañía ya sean mayores o menores con fines comerciales que se encuentren enfermos y sean un riesgo grave para la salud pública	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA DEFINITIVA, DECOMISO E INCINERACIÓN	
10.150	Por realizar la crianza de animales domésticos y de compañía ya sean mayores o menores que superen la consideración de animales.	LEVE	5%	267.50	SUBSANACIÓN	RETENCIÓN Y DECOMISO
10.151	Por realizar la crianza de animales de granja y compañía que se encuentren enfermos y sean un riesgo grave para la salud pública.	MG	60%	3,210.00	DECOMISO E INCINERACIÓN	
10.152	Por realizar la crianza de animales de granja y compañía con fines comerciales en condiciones insalubres.	GRAVE	50%	2,675.00	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCIÓN	
10.153	Por ocasionar la proliferación de roedores y/o insectos vectores a consecuencia de la crianza de animales domésticos.	MG	70%	3,745.00	ERRADICACIÓN Y DECOMISO O RETENCIÓN	
10.154	Por utilizar animales en espectáculos, filmaciones, actividades publicitarias, actividades culturales o religiosas y cualquier otra actividad, que ocasionen daño o sufrimiento, o degradación, parodias, burlas o tratamiento antinatural a los animales.	MG	100%	5,350.00	DENUNCIA PENAL Y DECOMISO	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10.155	Por criar, entrenar y/o utilizar animales en peleas organizadas y/o en atracciones feriales.	MG	100%	5,350.00	DENUNCIA PENAL Y DECOMISO	
10.156	Por exhibir con fines lucrativos, vender o intercambiar animales en las vías públicas y espacios públicos.	MG	50%	2,675.00	DECOMISO	
10.157	Por verter aguas residuales y/o excretas al río, canal de riego y/o espacios públicos no autorizado por la autoridad competente, proveniente de la crianza de animales de granja y compañía ya sea animales mayores o menores.	MG	80%	4,280.00	DECOMISO DE ENVASES	
10.158	Por realizar cirugías (Mutilaciones) que tengan por objetivo modificar el aspecto del animal o que se hagan con fines comerciales, en particular las siguientes: el corte de orejas, de rabo, cordectomía (extirpación de las cuerdas vocales), oniquectomía (amputación quirúrgica de las falanges distales y garras) o extraer los colmillos, excepciones: Si un Médico Veterinario colegiado/a considera que es un procedimiento necesario para salvaguardar la vida e integridad del animal.	MG	100%	5,350.00	DENUNCIA PENAL	
10.159	Por realizar el sacrificio de animales de granja o compañía en la vía pública, mercados y en campos feriales.	MG	80%	4,280.00	DENUNCIA PENAL	
10.160	Por transportar animales de granja en condiciones precarias e insalubres	GRAVE	80%	4,280.00	RETENCIÓN	
10.161	Por realizar la crianza de animales de granja y compañía ya sean mayores o menores en la vía pública	GRAVE	50%	2,675.00	SUBSANACIÓN	RETENCIÓN
(11) TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL						
11.01	Ejecutar una obra y/o servicio en la vía destinada al Tránsito sin autorización de la Sub Gerencia de Seguridad Vial.					
	Empresas constructoras, EPS y otros.	MG	300%	16,050.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	
	Instituciones Públicas y Privadas	MG	50%	2,675.00		
11.02	No cumplir el Plan de Desvto, aprobado por la GTTSV					
	Personas Jurídicas	GRAVE	200%	10,700.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	
	Personas Naturales	GRAVE	100%	5,350.00		
11.03	Por Realizar Manifestaciones, marchas, corsos, pasacalles en la vía destinada al Tránsito, sin contar con autorización de la GTTSV	LEVE	10%	535.00	RETENCIÓN	
11.04	Por reponer deficientemente las pistas que hayan sido intervenidas por Empresas prestadoras de servicios públicos (saneamiento, eléctricas, suministro de gas natural, telecomunicaciones, etc) y Empresas contratistas	MG	300%	16,050.00		
11.05	Por instalar cabalotes, casetas, rejas, cadenas y/o tranqueras u otros similares en la Vía Pública sin Autorización Municipal	MG	100%	5,350.00	RETIRO	
11.06	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	MG	30%	1,605.00	DEMOLICIÓN Y RETIRO	
11.07	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas u otros obstáculos en la vía pública, sin autorización municipal.	MG	50%	2,675.00	DEMOLICIÓN	
11.08	Por dejar en abandono desmonte o material excedente a la culminación de las obras obstaculizando el tránsito vehicular o peatonal	MG	100%	5,350.00	RETIRO	
11.09	Por instalar o dar mantenimiento a infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en áreas de uso sin contar con la autorización municipal (Empica, Electrodonas, contratistas y demás empresas prestadoras de servicios).	MG	100%	5,350.00	SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
11.10	Por ingreso de vehículos pasados, en los horarios no autorizados o por vías no autorizadas.	MG	30%	1,605.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/	6350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
11.11	Por obstaculizar la vía pública con maquinarias de construcción afectando el libre tránsito vehicular y/o peatonal.					
	Persona Jurídica	GRAVE	100%	5,350.00	SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
	Persona Natural	GRAVE	50%	2,675.00		
11.12	Por estacionar vehículos sobre parques, áreas verdes, veredas, sardineles o en parte de ellas entorpeciendo el libre tránsito peatonal.	MG	50%	2,675.00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11.13	Por uso indebido de la vía pública como playa de estacionamiento, obstaculizando el libre tránsito vehicular.	MG	50%	2,675.00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11.14	Por estacionarse en zonas de parqueo destinadas a vehículos conducidos o que transporten a personas con discapacidad. (Ley N° 28084)	GRAVE	5%	267.50		
11.15	Por ingresar vehículos a dos cuadras del centro de la ciudad (Plaza de Armas), realizando marchas, pasacallas, corcos, entre otros, sin autorización correspondiente.	MG	50%	2,675.00	SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
11.16	Por deteriorar, sinistrar, pintar o cortar las señales verticales del tránsito.	GRAVE	30%	1,605.00	REPOSICIÓN	
11.17	Por transportar ganado vacuno, porcino, ovino y caprino en vehículos NO autorizados.	MG	50%	2,675.00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11.18	Por cortar o alterar la calzada sin contar con la autorización correspondiente.	MG	50%	2,675.00	REPOSICIÓN	
11.19	Por conducir vehículo tipo sistema u otro vehículo arrojando agua a las pistas.	GRAVE	50%	2,675.00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11.20	Por chocar o dañar con un vehículo la infraestructura del semáforo.	MG	100%	5,350.00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11.21	Por transportar material de construcción, desmonte u otros, sin cubrir con lona, malla o carpa, ensuciando la vía pública o poner en peligro la integridad física de las personas.	MG	50%	2,675.00		
11.22	Por lavar unidades vehiculares en la vía pública, deteriorando la capa asfáltica.	LEVE	10%	535.00		
11.23	Dejar o tomar pasajeros en el centro de la calzada, o en lugares que atenten contra su seguridad física.	LEVE	10%	535.00		
11.24	Por no presentar Estudio de Impacto Vial.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados	GRAVE	300%	16,050.00		
	Minimarket, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios)	GRAVE	250%	13,375.00		
	Establecimientos Públicos y Privados.	GRAVE	200%	10,700.00		
	Mercados y mini mercados	GRAVE	100%	5,350.00		
11.25	Llamar a los pasajeros a viva voz.	LEVE	20%	1,070.00		
11.26	Usar el claxon en el centro de la ciudad donde esté instalada una señal vertical de prohibición, en las inmediaciones de los hospitales o centros de estudios.	LEVE	10%	535.00		
11.27	Negarse a recoger escolares, personas adultas mayores y personas con discapacidad cuando lo soliciten.	LEVE	10%	535.00		
11.28	Por no cumplir con la Ley N° 30412 que dispone el pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano, para las personas con discapacidad severa.	LEVE	20%	1,070.00		

(12) DESARROLLO URBANO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
12.01	Por no colocar señalizaciones preventivas y/o informativas durante la ejecución de trabajos en vía pública. (Reglamento nacional de edificaciones, norma G.050).	MG	70%	3,745.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
12.02	Por apertura de Ventanas y Vanos laterales colindantes con propiedad de terceros. (Reglamento nacional de edificaciones, norma A. 010).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	TAPIADO
12.03	Por instalar antenas, postes u otras estructuras que tenga la misma función en forma diferente a la autorizada. (Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones).	MG	300%	16,050.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE, DEMOLICION	RETIRO, DESMONTAJE, DEMOLICION
12.04	Por no habilitar y/o adecuar rampas de acceso para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores (Reglamento nacional de edificaciones, norma A.120). (edificaciones de uso publico o privadas de uso público)	MG	100%	5,350.00		EJECUCION DE RAMPAS
12.05	Por apertura de zanjas en vía pública sin la autorización respectiva. (Ley N° 30477)					
	a) Persona Natural	MG	30%	1,605.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN	RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN
	b) Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN	RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN
12.06	Por carecer de pruebas de compactación de terreno y resistencia de material empleado. (ejecución de pista con Inversión privada)	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	
12.07	Por no tarrajear la edificación frente a Zonas Urbanas Monumentales o ambientes Urbanos Monumentales. (Ley Orgánica N° 27972).					
	a) Persona Natural	MG	50%	2,675.00		
	b) Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00		
12.08	Por obstruir o el libre tránsito en vía pública con elementos de Infraestructura de servicios públicos. (Ley N° 30477; Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 27972)	MG	300%	16,050.00	RETIRO	RETIRO
12.09	Por no mantener el paramento adecuado de la obra en ejecución. (Reglamento Nacional de Edificaciones, norma G.050).					
	a) Persona Natural	MG	50%	2,675.00	CERCO Y/O PARAMENTO	CERCO Y/O PARAMENTO
	b) Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00	CERCO Y/O PARAMENTO	CERCO Y/O PARAMENTO
12.10	Por dejar en mal estado las pistas, veredas y/o jardines públicos, al concluir con las obras de Infraestructura Urbana (Agua, Desagüe, Gas, Telefonía, Cable, Energía Eléctrica y Otros), y obras privadas. (Norma CE.010)					
	a) Persona Natural	MG	50%	2,675.00	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN
	b) Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN
12.11	Por no contar con EPP (Equipo de Protección Personal) del personal de Obra en General de la edificación que se ejecute y por no poner los baños portátiles. (Norma G.050).					
	a) Persona Natural	MG	40%	2,140.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
	b) Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - SI.	6350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
12.12	Por no tener Numeración Municipal y en caso de contar con dicha autorización por no exhibirla (Ley N° 27972).					
	a) Persona Natural	MG	40%	2,140.00		
	b) Persona jurídica	MG	100%	5,350.00		
12.13	Por exhibir numeraciones sin la respectiva autorización Municipal y/o alterarla.	MG	50%	2,675.00		
12.14	Por edificar en predios rústicos que estén dentro de la zona de expansión urbana que no cuenten con habilitación. (Ley N° 29090 y su Reglamento)					
	a) Persona Natural	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
	b) Persona jurídica	MG	300%	16,050.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
12.15	Por ocupación de material de construcción, desmonte, maquinaria, vehículos, estructura metálica, madera, calamina, materiales de paramento en la vía pública sin autorización municipal. (Ley N° 27972).					
	Persona Natural	MG	30%	1,605.00	RETIRO	RETIRO
	Empresas constructoras, EPS y otros.	MG	300%	16,050.00	RETIRO	RETIRO
	Instituciones Públicas	MG	50%	2,675.00	RETIRO	RETIRO
12.16	Por instalación de cajeros automáticos, casetas telefónicas en la vía pública sin autorización municipal.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.17	Por habilitar terreno sin contar con la licencia de habilitación urbana (Ley N° 29090 y su Reglamento)	MG	100% por cada Hectárea		PARALIZACIÓN, RETIRO O DEMOLICIÓN	PARALIZACIÓN, RETIRO O DEMOLICIÓN
12.18	Por no cumplir con dejar los aportes reglamentarios después de aprobado el proyecto (aporte para recreación pública) de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 29090 y su reglamento).	MG	300%	16,050.00	PARALIZACIÓN Y RETIRO	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.19	Por demoler o haber demolido sin la licencia correspondiente (Ley N° 29090 y su Reglamento).					
	Persona Natural	MG	30%	1,605.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
	Persona Jurídica	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
12.20	Por ejecutar obras en forma distinta a los planos aprobados o del proyecto (Ley N° 29090 y su Reglamento).					
	Persona Natural	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRA
	Persona Jurídica	MG	300%	16,050.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRA
12.21	Por ejecución de obras en áreas y bienes de dominio público sin autorización municipal (instalación de infraestructura para servicios públicos de agua potable y alcantarillado, distribución de electricidad, telecomunicaciones, gas natural y otros). (Ley N° 30477 / DL 1014).	GRAVE	1% del valor de la obra o proyecto		PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
12.22	Por construcción de huellas de acceso vehicular a cochera sobre áreas públicas, pistas veredas, jardines, parque y área verde. (Ley N° 27972).	LEVE	50%	2,675.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.23	Por construir rampas, vereda, piso, adoquines en área de dominio público (veredas, parque, áreas verdes, jardines).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.24	Por invasión de áreas comunes de propiedad horizontal (con construcción de material noble, colocación de Drywall y/o material precario). (Ley N° 27972).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, DESMONTAJE, RETIRO	DEMOLICIÓN DE OBRA, DESMONTAJE, RETIRO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediana
12.25	Por haber instalado antenas verticales, postes u otras estructuras que tengan la misma función sin la debida Autorización Municipal (sin considerar su funcionamiento). (Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones).					
	- Radioaficionado, redes inalámbricas,	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION
	- Torres de telecomunicaciones	MG	500%	26,750.00	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION
	- Radio comercial y/o TV	MG	1000%	53,500.00	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION
12.26	Por haber instalado antenas parabólicas sin la debida Autorización Municipal. (Sin considerar su funcionamiento). (Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones).					
	- Radio comercial y/o TV	MG	2000%	107,000.00	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION.	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION.
	- Empresa de cable	MG	3000%	160,500.00	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION.	PARALIZACION DE OBRA, RETIRO, DESMONTAJE y/o DEMOLICION.
12.27	Por apertura de puertas o ventana sin autorización. (Ley N° 27972).					
	- Puerta comercial	GRAVE	100%	5,350.00		TAPIADO
	- Puerta residencial	GRAVE	25%	1,337.50		TAPIADO
	- Ventana comercial	GRAVE	100%	5,350.00		TAPIADO
	- Ventana residencial	GRAVE	25%	1,337.50		TAPIADO
12.28	Por construir y/o instalar escalera en acceso que ocupa área pública. (Ley N° 27972).					
	Persona Natural	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN Y RETIRO	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
	Persona Jurídica	MG	200%	10,700.00	PARALIZACIÓN Y RETIRO	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12.29	Por invadir áreas de retiro municipal y ochavos. (Ley N° 27972, norma A.0.10.RNE).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.30	Por construir y/o instalar edificaciones precarias en el inmueble, azoteas, terrazas o terreno baldío. (Ley N° 27972).	GRAVE	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA Y/O DEMOLICION	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12.31	Por la rotura de pistas y veredas sin la respectiva autorización municipal. (Ley N° 27972).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	REPOSICIÓN
12.32	Por reparaciones defectuosas de pistas, veredas y sardinel que han sido rotos con/sin autorización municipal, sin perjuicio de que el infractor vuelva a reparar la obra. (Norma CE.010).	MG	100%	5,350.00		REPOSICIÓN DE BIEN
12.33	Por no exhibir la licencia de construcción. (Ley N° 27972).	GRAVE	25%	1,337.50		
12.34	Por tener cercado con alambres de púas en los jardines, parque y area verde.. (Ley N° 27972).	LEVE	25%	1,337.50		RETIRO
12.35	Por construir o haber construido sin parapeto de seguridad, el último nivel de una edificación la misma que debe tener 1.10 m.de altura. (Norma A.020).	GRAVE	50%	2,675.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/	S350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
12.36	Por preparar mezclas de barro y concreto sin protección en vía pública. (Ley N° 27972).	LEVE	20%	1,070.00		REPOSICIÓN DE BIEN
12.37	Por no cercar terrenos baldíos, inmuebles con obras de edificaciones o demolición inconclusas, deshabitadas o en estado de abandono, permitiendo la presencia de personas de mal vivir. (Ley N° 27972).	GRAVE	50%	2,675.00	CERCADO	CERCADO
12.38	Por construir o haber construido en terreno municipal y/o alterar su construcción sin autorización municipal. (Ley N° 27972).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.39	Por construir cerco, sardineles y huellas de acceso sin autorización municipal en áreas de dominio público. (LEY N° 29090 y su reglamento)	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.40	Por falta de supervisión e inspección técnica de la obra (RNE).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
12.41	Por destruir cercos, veredas, sardineles, pistas, áreas verdes, parques, jardines y otros similares de Administración Municipal (Ley N° 27972).	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	REPOSICIÓN
12.42	Por ejecutar obras de construcción, remodelación, ampliación y modificación sin licencia de edificación, según la Ley N° 29090, modificaciones y su Reglamento	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN DE OBRA
12.43	Por haber ejecutado obras de construcción, remodelación, ampliación y modificación sin licencia de edificación, según la Ley N° 29090 y su reglamento (por piso completo o parcial).	MG	100%	5,350.00		DEMOLICIÓN DE OBRA
12.44	Por utilizar terrenos baldíos como depósito de materiales de construcción, desmonte, residuos de estructura metálica, madera, calamina y otros.	MG	100%	5,350.00	RETIRO	RETIRO
12.45	Por invadir áreas de dominio público con volados y/o aleros.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12.46	Por obstruir sin autorización el libre tránsito peatonal y vehicular, no mantener los espacios libres y exponer a los transeúntes a los peligros por construcción de obra, mantenimiento.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, RETIRO Y/O DESMONTAJE.	RETIRO Y/O DESMONTAJE.
12.47	Por realizar obras para instalación postes, torres, antenas y otros similares en áreas de dominio público sin autorización municipal.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12.48	Por haber construido, habilitado o poner en función una cámara de registro de teléfono, subestación subterránea o área de energía eléctrica sin la respectiva autorización municipal en áreas de dominio público.	MG	500%	26,750.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, DEMOLICIÓN Y/O RETIRO	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12.49	Por haber instalado postes de madera fierro o concreto en las vías de dominio público sin la debida autorización municipal	MG	300%	16,050.00	PARALIZACIÓN DE OBRA Y/O DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12.50	Por rotura de la red de agua potable y generar anegotes y deteriorar la carpeta asfáltica	MG	70%	3,745.00	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN
12.51	Por no realizar limpieza general de la obra					
	Persona jurídica	GRAVE	50%	2,675.00		
	Persona natural	GRAVE	30%	1,605.00		
12.52	Por no solicitar y/o recepcionar las habilitaciones urbanas	MG	200%	10,700.00		
12.53	Por cercar vía pública o áreas de dominio público.					
	* Material Precario	MG	100%	5,350.00	RETIRO, DESMONTAJE	RETIRO, DESMONTAJE
	* Material Noble	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN DE OBRA, DESMONTAJE	DEMOLICIÓN DE OBRA, DESMONTAJE
	* Material Drywall, estructura metálica, madera y material prefabricado.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN, RETIRO Y/O DESMONTAJE	RETIRO Y/O DESMONTAJE.
12.54	Por cercar terreno municipal.					
	* Material Precario	MG	100%	5,350.00	RETIRO	RETIRO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - SI	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediata
	* Material Noble	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION Y/O DEMOLICION DE OBRA	DEMOLICION DE OBRA
	* Material Drywall, estructura metálica, madera y material prefabricado.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION, RETIRO Y/O DESMONTAJE.	RETIRO Y/O DESMONTAJE.
12.55	Por cercar área de aporte municipal.					
	* Material Precario	MG	100%	5,350.00	RETIRO	RETIRO
	* Material Noble	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION Y/O DEMOLICION DE OBRA	DEMOLICION DE OBRA
	* Material Drywall, estructura metálica, madera y material prefabricado.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION, RETIRO Y/O DESMONTAJE.	RETIRO Y/O DESMONTAJE.
12.56	Por construir o haber construido en área de aporte municipal.					
	* Material Precario	MG	100%	5,350.00	RETIRO	RETIRO
	* Material Noble	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION Y/O DEMOLICION DE OBRA	DEMOLICION DE OBRA
	* Material Drywall, estructura metálica, madera y material prefabricado.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION, RETIRO Y/O DESMONTAJE.	RETIRO Y/O DESMONTAJE.
12.57	Por construir en vía pública o áreas de dominio público.					
	* Material Precario	MG	100%	5,350.00	RETIRO	RETIRO
	* Material Noble	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION Y/O DEMOLICION DE OBRA	DEMOLICION DE OBRA
	* Material Drywall, estructura metálica, madera y material prefabricado.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION, RETIRO Y/O DESMONTAJE.	RETIRO Y/O DESMONTAJE.
12.58	Por ejecutar obras de edificación en bienes de dominio público declarado intangible.	MG	200%	10,700.00	PARALIZACION Y/O DEMOLICION DE OBRA	DEMOLICION DE OBRA
12.59	Por construir y/o colocar sistemas en la vía pública	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, DEMOLICIÓN Y/O RETIRO	DEMOLICIÓN DE OBRA Y/O RETIRO
12.60	Por invadir y apropiarse de áreas públicas o áreas de dominio público.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, DEMOLICIÓN Y/O RETIRO	DEMOLICIÓN DE OBRA Y/O RETIRO
12.61	Por invadir y apropiarse de terreno municipal.	MG	100%	5,350.00	PARALIZACIÓN DE OBRA, DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O DESMONTAJE.	PARALIZACIÓN DE OBRA, DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O DESMONTAJE.
12.62	Por instalación de murete en vía pública sin autorización municipal.	MG	100%	5,350.00	DEMOLICION Y/O RETIRO	DEMOLICION Y/O RETIRO
12.63	Por instalar o haber instalado estructura metálica o prefabricado de madera en espacios de vía pública o áreas de dominio público sin fines de comercio	MG	100%	5,350.00	RETIRO Y DESMONTAJE	RETIRO Y DESMONTAJE
12.64	Por no presentar el anexo "H" cuando corresponda.					
	Modalidad A	LEVE	30%	1,605.00	PARALIZACION DE OBRA	PARALIZACION DE OBRA
	Modalidad B	GRAVE	50%	2,675.00	PARALIZACION DE OBRA	PARALIZACION DE OBRA
	Modalidad C y D	MG	100%	5,350.00	PARALIZACION DE OBRA	PARALIZACION DE OBRA
12.65	Por realizar obras de ejecución de pistas sin la autorización municipal.	GRAVE	50%	2,675.00	PARALIZACION DE OBRA	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediata
(13) INFRACCIONES GENERALES						
13.01	Obstaculizar las inspecciones o negarse al control municipal.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2,675.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	30%	1,605.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	20%	1,070.00		
	Personas Naturales.	GRAVE	10%	535.00		
13.02	No proporcionar información y/o documentos solicitados por la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	40%	2,140.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	802.50		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	535.00		
13.03	Por proporcionar información falsa a la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	5,350.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	802.50		
	Personas Naturales	MG	10%	535.00		
13.04	Por fallamiento de palabra a la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	MG	100%	5,350.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	802.50		
	Personas Naturales	MG	10%	535.00		
13.05	Por incurrir en agresión física a la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	MG	100%	5,350.00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT %-S/.	S350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	50%	2,675.00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	802.50		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Personas Naturales	MG	10%	535.00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
13.05	Por retirar, destruir, variar, modificar los afiches de clausura, demolición, paralización de obra o cualquier otro medio similar instalado por disposición municipal.					
	Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	MG	100%	5,350.00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1,605.00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	1,070.00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	802.50		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Personas Naturales	MG	10%	535.00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
13.07	No acatar la resolución u orden de paralización de obra.					
	Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	802.50		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	535.00		
13.08	Por hacer caso omiso a las notificaciones de las sanciones administrativas con carácter de firmes y negarse a firmar y/o recibirlas					
	Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	802.50		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	535.00		
13.09	Por romper o escribir indebidamente en la notificación.					
	Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	3,745.00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI.	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediana
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	802.50		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	535.00		
13.10	Por desacato a las Disposiciones Municipales o Recomendaciones de la Autoridad Municipal					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	3,745.00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1,605.00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	1,070.00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	802.50		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	535.00		
13.11	Por reabrir un establecimiento comercial o local clausurado por la Municipalidad	MG	200%	10,700.00		CLAUSURA DEFINITIVA
13.12	Por no Colocar la Bandera Nacional cuando la Municipalidad lo decreta					
	Casa Particular	LEVE	10%	535.00		
	Local Comercial	LEVE	20%	1,070.00		
13.13	Por mantener los símbolos patrios en mal estado o deteriorados.					
	Casa Particular	LEVE	10%	535.00		
	Local Comercial	LEVE	20%	1,070.00		
13.14	Por expender licor durante Ley seca o cuando la Municipalidad lo prohíba	MG	70%	3,745.00		
13.15	Por el acopio de materiales de construcción en la vía pública para su comercialización.	LEVE	20%	1,070.00	RETIRO	
13.16	Por instalar kioscos, stand o puestos de cualquier material en la vía pública, pistas veredas, zonas de áreas verdes y/o plazuelas, sin autorización municipal.	GRAVE	30%	1,605.00	RETIRO	
13.17	Por dar protección a vendedores informales para evitar la retención o decomiso, obstaculizando la labor de fiscalización	LEVE	20%	1,070.00		
13.18	Por realizar denuncias falsas, con carencia de fundamento.	GRAVE	30%	1,605.00		
13.19	Por colocar o exhibir mercaderías en espacio de dominio público o fuera de su establecimiento sin autorización municipal.	LEVE	20%	1,070.00	RETENCIÓN	DECOMISO
13.20	Presentar declaración o información falsa a la entidad.	LEVE	500%	26,750.00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
13.21	Presentar documentación falsa a la entidad.	LEVE	1000%	53,500.00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
(14) CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN EMERGENCIA SANITARIA						
14.01	Por permitir el ingreso y estadia de personas (clientes) al establecimiento comercial y/o Centros de Abastos, sin contar con equipos de protección personal (EPP) y otras medidas de prevención para evitar la propagación del COVID19, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza	GRAVE	35%	1,872.50	CLAUSURA TEMPORAL	
14.02	Por permitir el ingreso de personal (trabajadores) al establecimiento comercial y/o de servicio o vendedores al centro de abasto, sin previo control de temperatura corporal diaria y provistos de elementos de bioseguridad como son barbijo o mascarilla nasal, bucal, coña o toca, guardapolvo, mandilones y botas de ser el caso.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - \$/	5350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediata
14.03	Por no implementar medidas de distanciamiento para el personal que labora en el establecimiento y conserve la separación mínima de un (1) metro (1.00 m) de distancia.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consumen licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.04	Por la incorrecta manipulación de basura o residuos sólidos o cualquier otra acción que deteriore el medio de confinamiento y que pudiera dar origen a situaciones peligrosas de diseminación de contaminación					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consumen licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.05	Por no contar con afiches, avisos visibles a fin de no permitir el ingreso de usuarios al establecimiento sin mascarilla (que cubra boca y nariz) correctamente colocada y/o no suministrar alcohol de 70° o alcohol gel (antisepsia de manos) al ingreso y salida de los mismos, a través de un dispensador o persona, para la desinfección de manos.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consumen licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.06	Por no implementar señalización personal con círculos de distanciamiento social en los pisos de un (1) metro (1.00 m) de separación entre cada uno de ellos, al ingreso del establecimiento, a fin de evitar aglomeración de usuarios.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consumen licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.07	Por no implementar un protocolo de desinfección de productos manipulables en la provisión y entrega de los mismos hacia los clientes que sea visible.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.08	Por desarrollar actividades comerciales y/o de servicios fuera del horario establecido por las disposiciones municipales y/o normas legales establecidas por el Gobierno Nacional en el periodo de Emergencia Sanitaria.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.09	Por no implementar en el establecimiento la desinfección al inicio y al final de cada jornada laboral.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.10	Por no implementar un protocolo de desinfección del calzado.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/	S350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.11	Por desarrollar actividades de entrega de comidas y/o productos diversos, fuera de los horarios autorizados por la Municipalidad de Ica y/o el Gobierno Nacional durante la Emergencia Sanitaria Nacional.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.12	Por no tener los implementos necesarios para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19 (dispensadores de agua, jabón líquido, alcohol de 70° y/o alcohol en gel antibacterial), los cuales deben estar ubicados en puntos estratégicos del local.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	35%	1,872.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.13	Por no tener o no abastecer los implementos necesarios para prevenir el contagio del coronavirus COVID 19 (dispensadores de agua, jabón líquido, alcohol de 70° y/o alcohol en gel), los cuales deben estar ubicados en puntos estratégicos del local.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.14	Por desarrollar actividades comerciales o de servicios con giro no aprobados, autorizados o permitidos por el Gobierno Nacional en la Emergencia Sanitaria Nacional.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	S350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.15	Por realizar el comercio ambulante durante el estado de emergencia nacional decretado mediante del D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.	GRAVE	30%	1,605.00	RETENCIÓN	
14.16	Por no contar con S.S.H.H. con dispensadores de jabón líquido, gel desinfectante y toallas de papel, para el uso de los clientes. Y no colocar afiches informativos impresos en lugares visibles del establecimiento que enseñen la técnica de lavado correcto de manos con agua y jabón.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.17	Por contravenir la orden de la clausura temporal durante el estado de Emergencia Nacional.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.18	Por permitir en los mercados de abastos el ingreso de población vulnerable					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	40%	2,140.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.19	Por no contar con Protocolos de desinfección para el vehículo y transportista que llega al mercado	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.20	Por no contar con registro actualizado de TODOS los trabajadores del mercado, indicando los que pertenecen al sector de población vulnerable	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.21	Por no contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra el COVID 19, en caso corresponda					



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - SI.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	70%	3,745.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.22	Por resistirse o impedir bajo cualquier medio la fiscalización necesaria para el cumplimiento de la Ordenanza.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.23	Por permitir el comercio ambulante en el interior de los mercados de abastos.	GRAVE	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.24	Por no contar o implementar su "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19".					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	100%	5,350.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.25	Por no tener el aforo máximo señalado.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.26	Por no contar con un personal que controle el aforo máximo señalado.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			LIT % -S/	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.27	Por no tener puertas diferentes de ingreso y salida señalizado y controlados por algún personal.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.28	Por no tener personal que controle la aglomeración de personas y personal de control diario dentro y fuera del mercado.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.29	Por no contar con el señalamiento para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.30	Por no tener los pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - \$/.	\$350	Medida complementaria Inmediata	Medida complementaria mediata
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.31	Por no contar con un ingreso preferencial para personas vulnerables.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.32	Por no usar correctamente la mascarilla, mandil, guantes, gorro o redcillas por parte de los vendedores.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.33	Por no usar correctamente la mascarilla por parte de los compradores.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.34	Por no contar con la barrera de seguridad y cartel de precio.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.35	Por no contar con un mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso.					

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - S/.	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.36	Por no contar con un mecanismo para la desinfección de manos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.37	Por no contar con las estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Por no realizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones internas y mobiliario de cada establecimiento comercial.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.39	Por no contar con tachos adecuados para el depósito de RRSS.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	5350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.40	Por no contar o implementar el manejo adecuado de los RRSS (tachos, contenedores, entre otros)					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.41	Por no realizar la limpieza y desinfección de las áreas definidas para la descarga de productos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.42	Por no usar correctamente la mascarilla (personal trabajador administrativo, personal trabajador, estibador, personal del transporte de productos).					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.43	Por no contar con la señalización de horarios para la apertura y cierre al público.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consume licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comendados o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	S350	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediana
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.44	Por no contar o realizar las capacitaciones y difusión de mensajes educativos por parientes para la prevención del COVID 19, (miembros del Comité de Autocontrol Sanitario)					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consumen licores, centros de abasto, mercados o similares.	GRAVE	25%	1,337.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	GRAVE	15%	802.50	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
14.45	Por no solicitar el carnet de vacunación al ingreso del establecimiento					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consumen licores, centros de abasto, mercados o similares.	MG	50%	2,675.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	MG	30%	1,605.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comestibles o de Servicios.	MG	20%	1,070.00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	535.00	CLAUSURA TEMPORAL	
(15) COMERCIO AMBULATORIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMOLIENTOS REGULADOS POR LA						
15.01	Por instalar o utilizar un módulo para el expendio de productos en la vía pública sin contar con autorización municipal.	MG	25%	1,337.50	RETIRO	
15.02	Por no respetar la ubicación autorizada por la autoridad municipal.	MG	30%	1,605.00	RETIRO	REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN
15.03	Por no exhibir en un lugar visible la Autorización Municipal.	GRAVE	20%	1,070.00		
15.04	Por instalar un módulo adicional al autorizado en un lugar distinto al autorizado.	GRAVE	10%	535.00	RETIRO	
15.05	Por no tener, el módulo de expendio, las características autorizadas.	GRAVE	20%	1,070.00	RETIRO	
15.06	Por no garantizar la adecuada calidad y buen estado de sus productos.	MG	40%	2,140.00	RETIRO	REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN
15.07	Por no mantener una adecuada higiene personal y no vestir el uniforme autorizado de la Municipalidad.	GRAVE	30%	1,605.00		
15.08	Por no dar mantenimiento al medio o lugar autorizado para desarrollar la venta de emoliente.	LEVE	10%	535.00		
15.09	Por exhibir publicidad en el módulo o lugar autorizado para el desarrollo del comercio ambulante.	LEVE	10%	535.00		SUSPENSIÓN TEMPORAL 15 DÍAS
15.10	Por realizar conexiones clandestinas de algún suministro de servicio público.	GRAVE	20%	1,070.00		
15.11	No conducir el titular o el ayudante acreditado al módulo o por permitir trabajar a menores de edad en los módulos de emoliente.	GRAVE	40%	2,140.00	RETIRO	REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN
15.12	Por expendir bebidas alcohólicas en el módulo o lugar autorizado para el desarrollo del comercio ambulante.	GRAVE	30%	1,605.00	RETIRO	REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN
15.13	Por alquilar, transferir o subarrendar el módulo a terceras personas para beneficio propio.	LEVE	10%	460.00		REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN
15.14	Los vecinos y propietarios de establecimientos comerciales que hostiguen a las personas con discapacidad	GRAVE	20%	1,070.00		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			DESCUENTO 50 % DENTRO DE LOS 5 DIAS	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS Medida complementaria inmediata		
			UIT % -SI	5350			
TABLA DE INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS AL PROPIETARIO							
T-01	Prestar el servicio de transporte público de personas, sin haber obtenido la autorización emitida por la GTTSV.	MG	50%	2,675.00	Internamiento en Depósito Municipal	NO APLICA	CONDUCTOR
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES A LA PERSONA JURIDICA							
T-02	Prestar el servicio de transporte público de personas, con la autorización emitida por la GTTSV suspendida, vencida, retened o cancelada.	MG	50%	2,675.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	NO APLICA	PROPIETARIO
T-03	Prestar el servicio de transporte público de personas, con conductores que no se encuentran habilitados ante la GTTSV.	MG	50%	2,675.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	NO APLICA	PROPIETARIO
T-04	Prestar el servicio de transporte público en una infraestructura complementaria que no se encuentre habilitada por la GTTSV.	MG	50%	2,675.00	(Suspensión precautoria del servicio) Clausura temporal del establecimiento, hasta que se subsane la observación.	NO APLICA	
T-05	Proporcionar documentación falsa o presentar documentación fraudulenta a la autoridad competente.	MG	50%	2,675.00	Clausura temporal de establecimiento hasta que se subsane la observación	NO APLICA	
T-06	Obstruir e impedir por parte de los representantes y/o gerentes de los transportistas, las labores de los funcionarios o inspectores de transporte durante las acciones de control de campo o de gabinete.	MG	50%	2,675.00		SI	
T-07	Prestar el servicio de transporte público de personas, sin portar la Licencia de Conducir.	MG	50%	2,675.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	CONDUCTOR
T-08	Prestar el servicio de transporte público de personas, sin portar el SOAT.	MG	50%	2,675.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-09	Prestar el servicio de transporte público de persona sin portar el Certificado de Inspección Técnica Vehicular	MG	50%	2,675.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-10	Prestar el servicio de transporte público de persona sin portar la Tarjeta Única de Circulación.	MG	50%	2,675.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-11	Prestar el servicio de transporte público de persona, con una modalidad de servicio distinta a la autorizada por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.	MG	50%	2,675.00	Internamiento en Depósito Municipal	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-12	Prestar el servicio de transporte público con menos de setenta por ciento (70%) de la flota requerida y ofertada.	GRAVE	25%	1,337.50	Suspensión precautoria del servicio	NO APLICA	
T-13	Prestar el servicio de transporte público con conductores y/o cobradores que no se encuentren registrados en los padrones de la GTTSV y/o de la empresa autorizada.	GRAVE	25%	1,337.50	Suspensión precautoria del servicio	NO APLICA	
T-14	Por realizar y/o promover actos contrarios a la paz, tranquilidad o buenas costumbres, que atenten contra la autoridad competente o propiedad privada.	GRAVE	25%	1,337.50		NO APLICA	
T-15	Modificar las características técnicas del vehículo no coincidiendo con la Constancia de Características Técnicas vehiculares, registradas en la verificación.	GRAVE	25%	1,337.50	Retención de la Tarjeta Única de Circulación.	SI	PROPIETARIO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			DESCUENTO 50 % DENTRO DE LOS 5 DIAS	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS Medida complementaria inmediata		
			UIT % -SI	5350			
T-16	No cumplir con el recorrido total de la ruta autorizada	GRAVE	25%	1,337.50		SI	CONDUCTOR
T-17	Dejar o recoger a los pasajeros al lado izquierdo o centro de calzada; o cuando el vehículo se encuentra en movimiento; o en lugares donde se afecta contra su seguridad; o fuera de los paraderos autorizados.	GRAVE	25%	1,337.50		SI	CONDUCTOR
T-18	Prestar el servicio de transporte público utilizando la vía pública como paradero no autorizado; o como zona de estacionamiento, paradero temporal o estacionarse en zonas establecidas como rígidas o prohibidas de estacionar; o estacionarse en cocheras de los centros de salud o emergencias.	GRAVE	25%	1,337.50	Internamiento en Depósito Municipal	SI	CONDUCTOR
T-19	Prestar el servicio de transporte público especial inobservando las señales reguladoras verticales y/o horizontales de tránsito.	GRAVE	25%	1,337.50		SI	CONDUCTOR
T-20	Prestar el servicio de transporte público de personas, llevando mayor número de pasajeros de lo indicado en la tarjeta de identificación vehicular (Tarjeta de Propiedad Vehicular)	GRAVE	25%	1,337.50	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	CONDUCTOR
T-21	Prestar el servicio de transporte con conductores que sobrepasen la edad máxima para conducir vehículos destinados al transporte público.	GRAVE	25%	1,337.50	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	CONDUCTOR
T-22	Prestar el servicio de transporte público de personas sin indicar la razón social, nombre comercial, los colores y diseño definitivos, logotipo característico de la empresa y/o el código de ruta otorgada en concesión o autorización o no contar con los casquetes de identificación según modalidad del servicio autorizado.	GRAVE	25%	1,337.50	Internamiento en Depósito Municipal.	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-23	No cumplir con las frecuencias en los paraderos de inicio y/o salida señalados en la Ficha Técnica de acuerdo al Plan Regulador de Transporte.	GRAVE	25%	1,337.50		NO APLICA	
T-24	No contar con una oficina o domicilio para atención al usuario y para las notificaciones respectivas.	GRAVE	25%	1,337.50		NO APLICA	
T-25	Por no atender las quejas realizadas por los usuarios, respecto a la conducta de sus afiliados.	GRAVE	25%	1,337.50		NO APLICA	
T-26	Prestar el servicio de transporte público de personas, con vehículos que no cuenten con liles o les falte una de ellas en la parte anterior y posterior de la unidad; y/o carezca de cintas reflectivas.	LEVE	10%	535.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	PROPIETARIO
T-27	Prestar el servicio de transporte público de personas, con conductores que excedan la jornada diaria de jornada establecida.	LEVE	10%	535.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	NO APLICA	PROPIETARIO
T-28	Negarse a recoger personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes, niñas o niños, estudiantes, teniendo capacidad en el vehículo.	LEVE	10%	535.00		SI	CONDUCTOR
T-29	Prestar el servicio de transporte público de personas o conducir llevando objetos impresos o carteles en las lunas del vehículo que impidan la visibilidad del conductor y/o pasajero, o conducir el vehículo con lunas oscuras o polarizadas.	LEVE	10%	535.00	Internamiento en Depósito Municipal.	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-30	Por abastecer el combustible o gas, el vehículo según corresponda, que preste servicio público, estando con pasajeros.	LEVE	10%	535.00		SI	CONDUCTOR
T-31	Prestar el servicio de transporte con vehículos en malas condiciones técnicas o mecánicas o que estas se encuentran inmovilizado en la vía pública como consecuencias de las mismas.	LEVE	10%	535.00	Suspensión precautoria del servicio	SI	PROPIETARIO
T-32	No contar con las señaléticas de salida de emergencia en los vehículos que presten servicio de transporte público (vehículos M2 y M3)	LEVE	10%	535.00	Retención de la Credencial de Conductores 3 días calendario e interrupción del viaje	SI	PROPIETARIO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			DESCUENTO 50 % DENTRO DE LOS 5 DIAS	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS Medida complementaria inmediata		
			UIT % -SI-	5350			
T-33	Prestar el servicio de transporte público de personas con vehículos que no cuenten con extintores habilitados de acuerdo a su tipología, o con fecha vencida; carecer de conos o triángulos de seguridad, así como de un botiquín de primeros auxilios.	LEVE	10%	535.00	Retención del Vehículo	SI	PROPIETARIO
T-34	Levar la unidad vehicular en vías públicas, que afecten la calzada.	LEVE	10%	535.00	Retención del Vehículo	SI	CONDUCTOR
T-35	No contar con el número de asientos reglamentados para el uso preferente de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes o con bebés en brazos, niños, debidamente señalizados (para vehículos M2 y M3)	LEVE	10%	535.00		SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-36	Prestar el servicio de transporte con conductores y/o cobradores que no cuenten con la capacitación correspondiente, o no se encuentre vigente.	LEVE	10%	535.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal	NO APLICA	PROPIETARIO
T-37	Prestar el servicio de transporte público de personas, sin haber obtenido la Credencial de Conducir, o esta se encuentre vencida o cancelada.	LEVE	10%	535.00	Internamiento en Depósito Municipal	SI	CONDUCTOR
T-38	No presentar la documentación requerida por la GTTSV en el plazo señalado por esta, para su fiscalización.	LEVE	10%	535.00		SI	
T-39	No contar con un indicador sonoro intermitente dispuesto en la parte posterior del vehículo, que advierte que el vehículo está retrocediendo.	LEVE	10%	535.00		SI	PROPIETARIO
T-40	Prestar el servicio de transporte público de personas sin tener en un lugar visible al interior del vehículo, la identificación del conductor autorizado, el número de placa y número de teléfono de la empresa de transporte para presentación de quejas, por parte de los usuarios.	LEVE	10%	535.00	Interrupción del viaje	SI	PROPIETARIO
T-41	Prestar el servicio de transporte público, con vehículos que presenten lunas rajadas o trizadas.	LEVE	10%	0.00	Interrupción del viaje, retención del viaje, internamiento en Depósito Municipal.	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-42	Prestar el servicio de transporte pública con conductores y cobradores que no tengan o no estén correctamente uniformados.	LEVE	10%	535.00	Retención del Vehículo	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-43	Detenerse en la vía pública esperando recoger pasajeros generando obstrucción.	LEVE	10%	535.00		SI	CONDUCTOR
T-44	Circular estando fuera de servicio sin exhibir en la luna delantera el letrero "FUERA DE SERVICIO"	LEVE	10%	535.00	Internamiento en Depósito Municipal	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
	Abandonar el vehículo con pasajeros en la vía pública.	LEVE	10%	535.00	Internamiento en Depósito Municipal	SI	CONDUCTOR
T-46	Por utilizar la bocina o claxon, atentando contra la tranquilidad pública y/o lugares no autorizados.	LEVE	10%	535.00		SI	CONDUCTOR
T-47	Prestar el servicio de transporte público con vehículos sin las condiciones de higiene adecuadas para la prestación del servicio.	LEVE	10%	535.00	Interrupción del viaje	SI	PROPIETARIO/ CONDUCTOR
T-48	Llamar a los pasajeros a viva voz durante la prestación del servicio de transporte público.	LEVE	10%	535.00		SI	CONDUCTOR
T-49	Permitir el comercio ambulatorio en el vehículo durante la prestación del servicio (para vehículos M2 y M3)	LEVE	10%	535.00	Interrupción del viaje	SI	CONDUCTOR
TABLA DE INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS A LOS CONDUCTORES Y COBRADORES							
T-50	Ejercer agresión física o verbal al Inspector de transporte o autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones.	MG	50%	2,675.00	Internamiento en Depósito Municipal, Retención de la Credencial de Conducir y Retención de la TUC	NO APLICA	
T-51	No permitir las acciones de control y fiscalización incumpliendo las indicaciones del Inspector de transporte o funcionario, dándose a la fuga o negarse a entregar la documentación solicitada.	GRAVE	25%	1,337.50	Internamiento en Depósito Municipal	NO APLICA	
T-52	Permitir que el vehículo de transporte público circule con las puertas de acceso abiertas o permitir que sobresalga parte del cuerpo de una persona de la estructura del vehículo.	LEVE	10%	535.00	Interrupción del viaje	SI	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			DESCUENTO 50 % DENTRO DE LOS 5 DIAS	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS Medida complementaria inmediata		
			UIT % -SI-	\$350			
T-53	Agredir física o verbalmente a los usuarios del vehículo o a los peatones	LEVE	10%	\$35,00	Retención de la Tarjeta Única de Circulación, Retención de la Credencial de Conductor.	NO APLICA	



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -SI-	3350	Medida complementaria inmediata	DESCUENTO 50%
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES A LA PERSONA JURIDICA						
E-01	Prestar el servicio sin contar con el Permiso de Operación otorgado por la Autoridad Municipal.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-02	Prestar el servicio con vehículos que no se encuentren habilitados por la Autoridad Municipal.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-03	Prestar el servicio con vehículos que se encuentran con la Tarjeta Única de Circulación cancelada.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-04	Prestar el servicio con vehículos que se encuentran con la Tarjeta Única de Circulación cancelada.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-05	Permitir que se preste el servicio con conductores que no cuenten con la credencial o carné respectiva.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-06	Prestar el servicio con vehículos que no cuenten con SOAT o CAT, o este se encuentre vencido.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-07	Prestar el servicio con vehículos que no cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular o este se encuentre vencido.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-08	Por permitir que se preste el servicio sin la licencia de conducir o permitir a un menor de edad la conducción del vehículo menor.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-09	Prestar el servicio con vehículos que no hayan aprobado la constatación de características.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-10	Permitir prestar el servicio sin contar con los implementos de seguridad (botiquín, extintor, triángulo de seguridad)	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-11	Permitir prestar el servicio sin las placas de rodaje originales y de acuerdo a Ley.	GRAVE	4%	214.00	Internamiento de vehículo	SI
E-12	Permitir prestar el servicio sin cumplir con los requisitos técnicos generales y adicionales, según el Reglamento Nacional Vehicular.	GRAVE	4%	214.00	Internamiento de vehículo	SI
E-13	Prestar el servicio sin llevar pintado el color característico, el número de unidad y/o las placas de rodaje de acuerdo a la presente Ordenanza.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-14	No asistir a la constatación de características vehicular, cuando así lo requiere la Autoridad Municipal.	GRAVE	4%	214.00		SI
E-15	Permitir el estacionamiento de mas de tres unidades vehiculares en los paraderos autorizados.	GRAVE	4%	214.00		SI
E-16	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias y/o realizar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres en los paraderos autorizados.	GRAVE	4%	214.00		SI
E-17	Estacionarse en paraderos autorizados o otro transportador o prestar el servicio en zonas no autorizadas.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-18	No presentar la información requerida, en el plazo señalado, por la Sub Gerencia de Transporte.	LEVE	3%	160.50	Amonestación	SI
E-19	Prestar el servicio con conductores que no se encuentren debidamente uniformados.	LEVE	3%	160.50	Amonestación	SI
E-20	Prestar servicios en zonas establecidas con mas vehículos de los autorizados.	LEVE	3%	160.50	Amonestación	SI
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS CONDUCTORES						
E-21	Prestar el servicio sin contar con la habilitación vigente por parte de la Autoridad Municipal (credencial o carné)	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-22	Prestar el servicio de transporte encontrándose con al credencial y/o carné de conducta vencida o cancelada.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-23	Por conducir sin contar con licencia de conducir, o teniéndola no corresponde a la clase y categoría exigida, o que la misma se encuentre vencida, retenida, cancelada o suspendida.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-24	Prestar el servicio sin estar inscrito en el Padrón de Conductores de la Sub Gerencia de Transporte	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-25	Prestar el servicio bajo los efectos de alcohol, drogas y/o sustancias similares.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-26	Por agredir verbal y/o físicamente al Inspector Municipal de Transporte en el ejercicio de sus funciones.	MG	5%	267.50	Retención del Vehículo	NO
E-27	Por maltratar física y/o verbalmente a los usuarios del vehículo o peatones.	MG	5%	267.50	Retención del Vehículo	NO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % - S/.	€350	Medida complementaria inmediata	DESCUENTO 50%
E-28	Por no permitir las acciones de control y fiscalización, incumpliendo las indicaciones del inspector municipal, darse a la fuga o negarse a entregar documentos.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-29	Por no asistir al curso de Educación y Seguridad Vial	GRAVE	4%	214.00		SI
E-30	Por transportar pasajeros excediendo la capacidad consignada en la Tarjeta de Identificación Vehicular.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-31	Por dejar o recoger pasajeros en lugares donde se atente contra su seguridad personal.	GRAVE	4%	214.00		SI
E-32	Por no asistir a la constatación de características vehicular, cuando así lo requiera la autoridad municipal.	GRAVE	4%	214.00	Internamiento de vehículo	SI
E-33	Estacionarse en lugares no autorizados como paraderos.	GRAVE	4%	214.00		SI
E-34	Estacionarse interrumpiendo totalmente el tránsito.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-35	Abastecer de combustible con personas a bordo del vehículo.	GRAVE	4%	214.00	Amonestación	SI
E-36	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-37	Circular por zonas o áreas no autorizadas, o vías declaradas o señalizadas por la Autoridad Administrativa como "Vías Prohibidas", "Vías Restringidas", "Vías exclusivas" sin salvo autorización expresa.	GRAVE	4%	160.50	Interrupción del viaje	SI
E-38	Tener la puerta abierta cuando el vehículo está en marcha	GRAVE	4%	160.50	Interrupción del viaje	SI
E-39	Por invadir paraderos y zonas de trabajo autorizados a otros transportadores.	GRAVE	4%	160.50	Amonestación	SI
E-40	Por conducir el vehículo en compañía de una o mas personas al lado del conductor.	GRAVE	4%	160.50	Interrupción del viaje	SI
E-41	Conducir un vehículo haciendo uso de teléfono celular u otro aparato tecnológico.	GRAVE	4%	0.00	Retención del Vehículo	SI
E-42	Por repstar el servicio sin colocar en la parte posterior del asiento del conductor una ficha donde figure la razón social, placa del vehículo, nombre del conductor y número de la licencia de conducir.	LEVE	3%	267.50		SI
E-43	Por conducir un vehículo que no cuenta con luces y dispositivos retroreflectivos.	LEVE	3%	267.50	Retención del Vehículo	SI
E-44	Por hacer uso de los equipos de sonido y bocinas en forma excesiva que generen malestar a los usuarios de la vía, alterando el orden público.	LEVE	3%	160.50		SI
E-45	Llevar parabrisas deteriorados o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	LEVE	3%	160.50		SI
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES PARA LOS VEHICULOS MENORES DE CARGA						
E-46	Por no portar o tener documentos como: Tarjeta de propiedad, licencia de conducir o SOAT y/o documentos emitidos por la Autoridad Municipal.	MG	5%	267.50	Internamiento de vehículo	NO
E-47	Por llevar materiales de construcción y/o otros que sobresalgan de la plataforma.	MG	5%	267.50	Retención del Vehículo	NO
E-48	Por llevar materiales en exceso e impedir la visión del chofer (cajones, plásticos, etc)	MG	5%	267.50	Retención del Vehículo	NO
E-49	Por interrumpir el libre tránsito de los vehículos mayores.	MG	5%	267.50	Amonestación	NO
E-50	Por llevar pasajeros dentro de la plataforma	MG	5%	267.50	Retención del Vehículo	NO
E-51	Por hacer uso de los equipos de sonido y bocinas en forma excesiva que generen malestar a los usuarios de la vía, alterando el orden público.	GRAVE	4%	214.00	Retención del Vehículo	SI
E-52	Por transitar por vías declaradas rígidas para la circulación de vehículos menores.	GRAVE	4%	214.00	Amonestación	SI